

Guía de orientaciones Uso de los recursos del Sistema General de Participaciones en Agua Potable y Saneamiento Básico

y su reporte de Información presupuestal
en el Formulario Único Territorial (FUT)



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda



Presidente de La República

Iván Duque Márquez

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Jonathan Malagón González

Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Jose Luis Acero

Directora de Desarrollo Sectorial

Anamaría Camacho López

Directora de Programas

Gloria Patricia Tovar Alzate

Grupo de Monitoreo del Sistema General
de Participaciones Agua Potable y
Saneamiento Básico – DDS

Coordinador

Oscar Javier Ramírez Niño

Equipo de Trabajo

Andrea Saavedra Castañeda

Angela Calderón Urrego

Daniel Caro

Jhon Virgüez Sierra

Jorge Luis Estupiñan

Margarita Gomez Arbelaez

Segismundo Rodríguez

William Bautista Marulanda

Equipo Consultor

Economía Urbana S.A.S.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Sede atención al usuario: Calle 18 No. 7-59

Sede administrativa: “La Botica” Carrera 6 No. 8-77

Conmutador (57 1) 332 3434

www.minvivienda.gov.co

Correo electrónico: asistencia.sgp@minvivienda.gov.co

Enero de 2020



Contenido

1. Introducción	4
2. Uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico	7
1. Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control.....	7
2. Destinación de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico.....	9
3. Actividades elegibles de gasto.....	12
3. Guía metodológica para el diligenciamiento de las categorías del FUT en lo referente al SGP-APSB	29
1. Formularios.....	29
2. Diligenciamiento de formularios.....	29
3. Importante tener en cuenta.....	61
4. Validación.....	62
5. Envío.....	63
Operaciones recíprocas última doceava.....	64

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio¹ (MVCT) presta asistencia técnica a las entidades territoriales, a los prestadores de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, en el marco de las competencias del sector, así mismo, realiza la actividad de monitoreo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para agua potable y saneamiento básico, define criterios de viabilidad y elegibilidad de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo y da viabilidad a los mismos.

En apoyo a la prestación de la asistencia técnica a las entidades territoriales, se presenta esta guía, que contiene un compendio de los principales conceptos sobre el uso de los recursos del SGP-APSB, los cuales tienen como objetivo, financiar los proyectos de impacto para mejorar la eficiencia y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por parte de las entidades territoriales, en condiciones óptimas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento, en cumplimiento de los preceptos constitucionales.



Adicionalmente a la competencia de asistencia técnica, el Ministerio realiza el monitoreo al uso y destinación de los recursos del SGP-APSB de acuerdo al Decreto Ley 028 de 2008. La principal fuente de información para realizar esta actividad es el reporte presupuestal que realizan los entes territoriales a través de las diferentes categorías del Formulario Único Territorial (FUT).

La segunda parte de esta guía metodológica se construye para orientar a las entidades territoriales en el reporte de las diferentes categorías del (FUT) con el fin de contar con información de mayor calidad y oportunidad, la cual es utilizada por parte del MVCT para realizar el monitoreo a los recursos del SGP-APSB y mejorar los procesos de asistencia técnica.

Finalmente, se extiende la invitación a los funcionarios de las entidades territoriales responsables de la ejecución de los recursos del SGP -APSB a utilizar el contenido de esta guía como consulta de carácter indicativo que pretende promover su adecuada destinación de estos recursos.

Introducción

Es importante resaltar que el contenido de esta guía se constituye como el desarrollo de un concepto en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, y, por lo tanto, una orientación que no compromete la responsabilidad del MVCT y no será de obligatorio cumplimiento o ejecución. En este contexto, el contenido no tiene la potestad de definir situaciones concretas o particulares, sino que se limitan a conceptualizar, en términos generales, en relación con las materias de la competencia del Ministerio.

¹ En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3571 de 2011 "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio".



Capítulo 1

Uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico

1 Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control.

El artículo 3 del Acto Legislativo 004 de 2007 define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Par-

ticipaciones para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad. Tal estrategia fue reglamentada a través del Decreto Ley 028 de 2008, el cual define los eventos de riesgo y la adopción de medidas. La estrategia busca los siguientes objetivos:

Coordinar a las diferentes entidades para realizar un monitoreo efectivo a los recursos del SGP mediante una serie de herramientas que permitan realizar monitoreo, seguimiento y control de los recursos.

Verificar, mediante actividades de seguimiento, si los riesgos identificados en la etapa de monitoreo comprometen la ejecución de los recursos y la prestación de los servicios.

Objetivos estratégicos

Apojar a la entidad territorial en la cual se hayan verificado eventos de riesgo para que puedan superarlos, por ejemplo mediante la formulación e implementación de un plan de desempeño

Determinar la necesidad de aplicación de medidas correctivas con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos y la prestación de los servicios a la ciudadanía.

La actividad de monitoreo de los recursos del SGP-APSB, a que se refiere el Decreto 028 de 2008, estarán a cargo del MVCT, mientras las actividades de seguimiento y control integral de dichos recursos, estarán a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). De esta manera, el MVCT realiza cada año un Informe de Monitoreo mediante la aplicación de indicadores específicos y estratégicos, que sirven de insumo para las actividades de seguimiento y control.

De acuerdo con el Decreto 3571 de 2011, el MVCT brinda asistencia técnica a las entidades territoriales, en el marco de las competencias del sector, así como realiza el monitoreo de los recursos del SGP-APSB.

El artículo 2.3.5.1.6.3.41. del Decreto 1077 de 2015 establece que, para adopción y/o aplicación de medidas preventivas o correctivas, las actividades de seguimiento y control al gasto del SGP-APSB se desarrollarán teniendo en cuenta los criterios, indicadores y calificaciones mencionadas en tal artículo de acuerdo a los eventos de riesgo.

El artículo 20 de la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 7 del Decreto Ley 028 de 2008, en el sentido de trasladar la competencia para realizar las actividades de seguimiento y control integral de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico al MHCP. Así mismo, ordenó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), realizar el monitoreo a estos recursos.

El Decreto 1077 de 2015 establece, en el numeral 1.1.1. del artículo 2.3.5.1.6.1.36., que estará a cargo del MVCT, la expedición de lineamientos y directrices de la política sectorial incluyendo los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo de los recursos del SGP – APSB y la definición de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable

y saneamiento que deberán incluir en los planes sectoriales, de acuerdo al artículo 17 del Decreto Ley 028 de 2008.

Por lo anterior el ministerio expidió la guía “Lineamientos e indicadores para la formulación de metas de coberturas, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo” la cual está disponible en la página web del Ministerio.

En el marco de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control, el MVCT, mediante la Resolución 1067 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, estableció los lineamientos antes mencionados para que los municipios construyan el Plan sectorial de APSB con el fin de ser incluido en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por su parte, la Resolución 0098 de 2019 modificó parcialmente la Resolución 1067 de 2015 y estableció los indicadores sintéticos que buscan analizar los elementos y las etapas del ejercicio presupuestal, así como el uso y destinación de los recursos, identificando las entidades territoriales que no usan los recursos en el marco de lo establecido en la Ley 1176 de 2007.

Igualmente, con la Resolución 0098 de 2019 se establecen los indicadores presupuestales/fiscales, administrativos y estratégicos con los cuales se identifica el nivel de riesgo de una entidad territorial en: i) uso de los recursos de SGP y II) en el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Por lo anterior el MHCP cuando identifique riesgos, a partir del monitoreo, podrá imponer medidas preventivas tales como un Plan de desempeño o medidas correctivas como i) suspensión del giro del SGP-APSB ii) asunción temporal de las competencias, III) suspensión de procesos precontractuales y iv) solicitar a Supersociedades la ineficacia de los contratos.

A continuación se presenta la Tabla 1 con los indicadores para el monitoreo de los recursos del SGP.

Tabla 1. Indicadores para el monitoreo de recursos del SGP - APSB.		
Presupuestal/fiscal	Indicador sintético de la gestión presupuestal	Incorporación presupuestal.
		Recursos del SGP – APSB disponibles en la vigencia.
		Déficit fiscal.
		Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.
		Saldo en banco al cierre de la vigencia.
		Ejecución de los recursos.
Presupuestal/fiscal	Indicador sintético del uso de los recursos	Actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP – APSB.
		Pago de subsidios.
		Financiación del sector.
Administrativos	Indicador sintético de gestión administrativa para el pago de subsidios	Contrato o convenio.
		Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones.
		Formato de estratificación y coberturas.
		Actualización de la estratificación.
Administrativos	Indicador de gestión administrativa sectorial para prestadores directos	Gestión administrativa de los municipios prestadores directos.
Estratégicos	Componente de Cobertura	Avance de cobertura urbana de acueducto
		Avance de cobertura rural nucleado de acueducto
		Avance de cobertura urbana de alcantarillado
		Avance de cobertura rural nucleado de alcantarillado
		Avance de cobertura urbana de Aseo
	Componente de Calidad	Suministro de agua apta para el consumo humano en zona urbana
		Suministro de agua apta para el consumo humano en zona rural nucleada.
		Avance de tratamiento de aguas residuales en zona urbana
		Disposición final adecuada de residuos en zona urbana
Componente de Continuidad	Continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana	

En el informe de monitoreo de cada vigencia, en el capítulo 1, se observa la metodología utilizada por el MVCT para recopilar, consolidar y analizar la información para el cálculo de los indicadores específicos y estratégicos para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB, definidos en las Resoluciones 1067 de 2015 y 0098 de 2019.

2 Destinación de los recursos del SGP-APSB

La destinación de los recursos del SGP-APSB asignados a los municipios y distritos, está definida en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007. Para estas entidades, dispone que los recursos se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:



En el marco del uso adecuado de los recursos provenientes del SGP – APSB, es importante tener en cuenta que los proyectos que sean implementados a través de estos recursos deben estar

destinados al mejoramiento de los indicadores de calidad, cobertura, continuidad y aseguramiento de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.



Recuerde: Al expedir la Ley 1176 de 2007, el legislador no consagró la posibilidad de que los gastos de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en los que incurren las personas prestadoras de los servicios públicos se sufraguen con los recursos del SGP – APSB.

Lo anterior, aunado a que los costos en los que incurren en la prestación de los servicios públicos domiciliarios se fundan en los criterios del régimen tarifario consagrado en la Ley 142 de 1994 y la metodología tarifaria señalada por la Comisión de Regulación para Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

Igualmente, las inversiones del sector que realicen los municipios deben estar definidos en los diferentes instrumentos de planeación que operen en el respectivo municipio. A continuación, se presentan algunas de estas herramientas que guardan relación con el sector de agua potable:



ción de los servicios; a lograr la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico; a buscar la ampliación permanente de las coberturas de los servicios; a garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios y a garantizar la seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia, sostenibilidad y redundancia de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento. Adicionalmente:

- ▶ Reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
- ▶ Determina que en todas las etapas de los proyectos del sector (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto.
- ▶ Define que los diseños deben tener la aprobación de quien realizó la interventoría o supervisión técnica de los mismos.

Por otro lado, un proyecto se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos humanos, físicos, monetarios, entre otros; para resolver necesidades sentidas de la comunidad. Y el proyecto de Inversión Pública contempla actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado⁴.

Adicionalmente el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS³, determina que la ejecución de las inversiones estarán orientadas a garantizar la calidad de la presta-

² Decreto 118 de 2020
³ Resoluciones 0330 de 2017 y 0844 de 2018 expedidas por el MVCT.
⁴ Artículo 5 del Decreto 2844 de 2010.

Los proyectos de inversión deben ser únicos (es decir que no exista ningún otro proyecto con el mismo objetivo), temporales (limitados en el tiempo), tener una ubicación geográfica específica, donde se establecen objetivos, con productos específicos con los que se logran los objetivos, y actividades específicas con los que se obtienen los productos, tener beneficiarios definidos y establecer objetivos. Lo anterior, en función de la cadena de valor y la Matriz del Marco Lógico.

Es importante recordar que las inversiones financiadas con los recursos del SGP-APSB se deben realizar a través de financiar las actividades contenidas en los proyectos de inversión del sector de agua potable y saneamiento básico que mejore la cobertura, la calidad y/o la continuidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

3 Actividades elegibles de gasto

A Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente

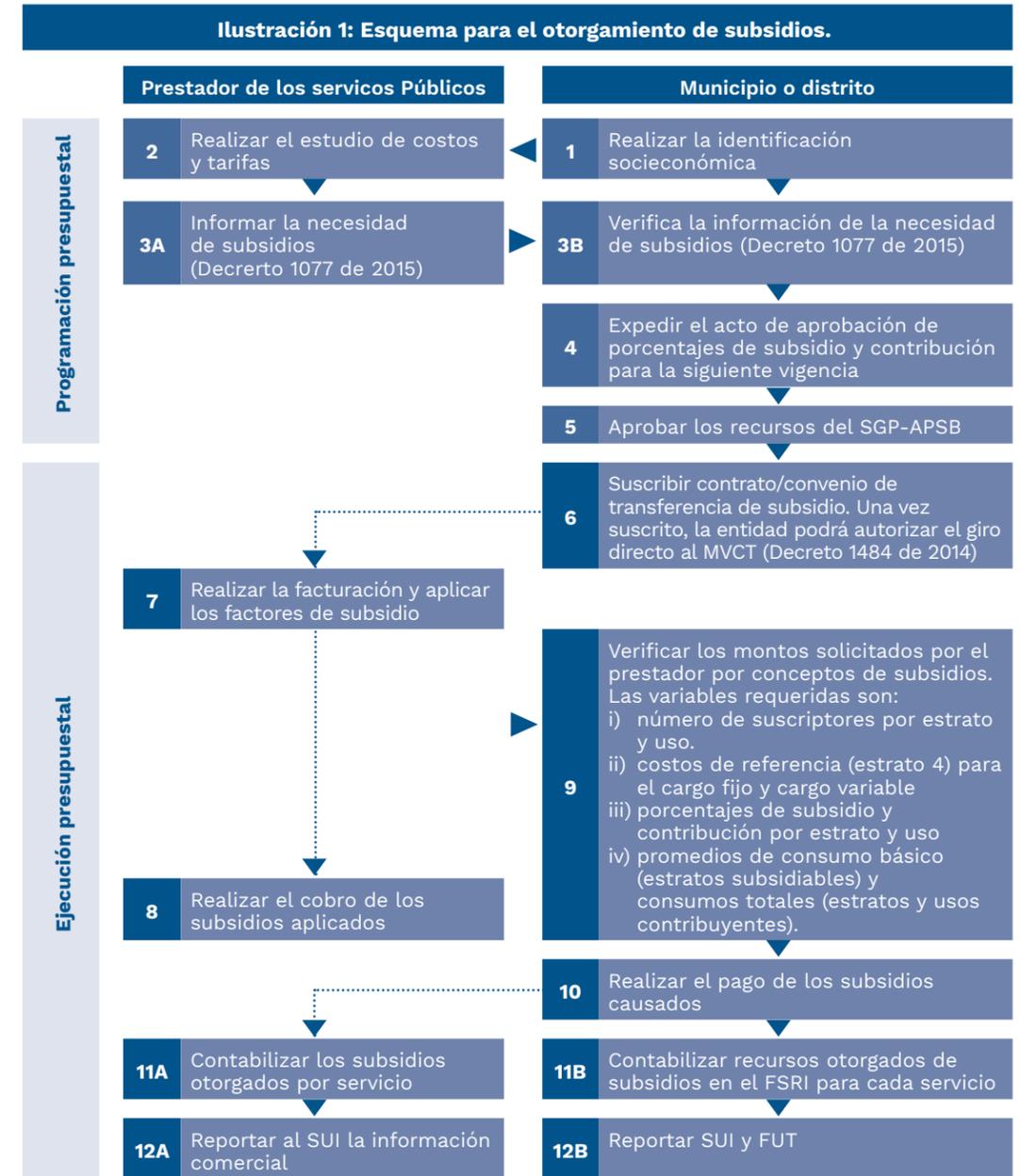
El régimen de servicios públicos domiciliarios define el subsidio como la “diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe”⁵. Su otorgamiento a los usuarios de menor capacidad económica constituye uno de los instrumentos de intervención estatal en los servicios públicos⁶, y a su vez, una competencia asignada por el legislador al municipio como asegurador de la prestación con cargo a su presupuesto⁷, en donde se clasifican como gasto público social⁸.

La Tabla 2 muestra la reglamentación vigente con respecto al pago de subsidios dentro de los municipios.

Tabla 2: Reglamentación vigente para la actividad de subsidios.	
Norma/Entidad	Descripción
Constitución Política	El artículo 368 ofrece información sobre la asignación de subsidios.
Ley 142 de 1994	El artículo 89 informa la regulación de las tarifas.
	El artículo 99, numeral 99.5., señala las reglas que deberán cumplir las entidades para conceder subsidios con cargo a sus presupuestos.
Ley 1450 de 2011	El artículo 125 indica que, en ningún caso, el subsidio será superior al 15% del costo del suministro para el estrato 3, al 40% del costo en el estrato 2 ni superior al 70% en el estrato 1.
Decreto 1077 de 2015	El artículo 2.3.4.2.2. indica la metodología para asegurar que el monto total de las contribuciones sea suficiente para cubrir el monto total de los subsidios.
	El artículo 2.3.4.1.2.10. indica que la entidad territorial y la empresa prestadora de los servicios deberán acordar el mecanismo más adecuado para garantizar la transferencia de los recursos.
	El artículo 2.3.4.1.2.11. dispone que la transferencia de recursos para subsidios debe ceñirse a lo que esté establecido en el contrato entre la entidad territorial y el prestador.
	El artículo 2.3.4.1.1.3. ofrece información sobre el objeto de los subsidios y el proceso de facturación.
	El artículo 2.3.5.1.3.23. establece las condiciones para la destinación de los recursos de SGP – APSB para financiar subsidios.
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	El concepto SSPD-OJ-2009-952 señala que las empresas de servicios públicos deben firmar contratos directamente con los municipios con el fin de asegurar la transferencia de los subsidios.

Por otro lado, la Ilustración 1 presenta el esquema con el procedimiento para el otorgamiento de subsidios teniendo en cuenta las

responsabilidades del prestador de servicios públicos y la entidad territorial con respecto a la programación y la ejecución presupuestal.



5 Ley 142 de 1994, Art. 14.29
6 Ley 142 de 1994, Art. 3.7

7 Ley 142 de 1994, Art. 5.3
8 Ley 142 de 1994, Art. 10



Recuerde: En la “Guía de Orientaciones de los Recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (Subsidios e Inversiones)” se brindan lineamientos a las entidades territoriales sobre la gestión sectorial en agua potable y

saneamiento básico, que permitan la adecuada administración y ejecución de los recursos del SGP-APSB. En especial los destinados a otorgar subsidios y la aplicación de la metodología de balance entre la necesidad de subsidios y el recaudo de contribuciones.

<https://n9.cl/6dit>

Es claro que existen obligaciones a desarrollar por cada una de las partes con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos para otorgar los subsidios a través de los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) y a la vez garantizar el pago de subsidios a la empresa prestadora de los servicios. De acuerdo con los preceptos referidos, la suscripción de los contratos para asegurar la transferencia de recursos para otorgar subsidios surge de una obligación legal y tiene por finalidad la transferencia de dichos recursos.

En consecuencia, en el literal a del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 dispone financiar “Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente”.

A continuación, se relacionan aspectos importantes relacionados con la operación para la aplicación de los subsidios:

- ▶ Los concejos municipales tiene la facultad de definir los criterios para la asignación de subsidios.
- ▶ La administración municipal determina los factores de subsidio por estrato y los factores de aporte solidario.
- ▶ Tanto los factores de subsidio por estrato como el porcentaje o factor de aporte solidario en cada servicio serán

iguales para todos los prestadores del mismo servicio en el municipio.

- ▶ Las empresas prestadoras o la Administración Municipal, cuando los servicios son prestados directamente, deben establecer las tarifas para cada servicio de acuerdo a las metodologías establecidas por la CRA.
- ▶ Los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) serán cuentas especiales de los municipios las cuales contabilizarán exclusivamente los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios. Tales recursos tienen destinación específica y no pueden ser destinados para financiar gastos diferentes.
- ▶ El FSRI es creado por el Concejo Municipal.
- ▶ En cada Fondo se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado.
- ▶ Se debe aplicar la “Metodología para la Determinación del Equilibrio”⁹ la cual se debe llevar a cabo cada año para asegurar que el monto total de las contribuciones sea suficiente para cubrir el monto total de los subsidios que se otorguen y así, mantener el equilibrio.
- ▶ Cada entidad prestadora de los servicios públicos deberá comunicar a la

Secretaría de Hacienda o a la entidad respectiva, la preparación del anteproyecto de presupuesto municipal o los requisitos anuales de subsidios para cada servicio.

- ▶ Las entidades prestadoras de servicios públicos deberán llevar cuentas detalladas de las sumas recaudadas y recibidas por transferencias de otras entidades con destino a los Fondos y de su aplicación.
- ▶ Si en un municipio un mismo servicio es prestado por diferentes entidades, cada una de ellas deberá llevar la contabilidad de aportes solidarios y subsidios de su zona o área de servicio.
- ▶ Las entidades prestadoras de los servicios públicos efectuarán el cálculo de subsidios y aportes solidarios. La diferencia entre aportes solidarios y subsidios generará déficit o superávit.
- ▶ Cuando las entidades prestadoras de los servicios públicos operen en varios municipios, las cuentas internas y la contabilidad deberán llevarse en forma separada para cada municipio. Además, los superávits deberán ingresar a los Fondos del municipio donde éstos se generen.
- ▶ Las transferencias efectivas de dinero de las entidades prestadoras de servicios públicos a los Fondos por concepto de “aportes solidarios” sólo ocurrirán cuando se presenten superávits, después de aplicar los recursos necesarios para otorgar subsidios. En tal caso, la entidad territorial y la empresa prestadora definirán el mecanismo más idóneo para garantizar que la transferencia se haga efectiva.
- ▶ Los superávits del balance entre subsidios y aportes solidarios se destinarán a los Fondos del municipio y serán transferidos mensualmente, de acuerdo con los mecanismos que establezca la CRA.

- ▶ Las transferencias de dinero de las entidades territoriales a los Fondos por concepto de subsidios deberán ser giradas a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios, en un plazo de treinta (30) días, contados desde la expedición de la factura.
- ▶ Para asegurar esta transferencia, los recursos destinados a subsidios deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato entre el municipio y las entidades prestadoras.
- ▶ Los alcaldes y concejales deberán priorizar las apropiaciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, sobre otros gastos que no sean indispensables para el municipio.
- ▶ El recaudo de los aportes solidarios será responsabilidad de las entidades prestadoras de los servicios públicos en cada municipio.

Los municipios, de los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico, deberán destinar mínimo el quince por ciento (15%) de los mismos a los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente. Cuando los municipios hayan logrado el correspondiente equilibrio entre subsidios y contribuciones, podrán destinar un porcentaje menor de los recursos del SGP – APSB para tal actividad, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

⁹ Artículo 2.3.4.2.2. del Decreto 1077 de 2015.

Destinación menor al quince por ciento (15%) del SGP-APSB

En el artículo 2.3.5.1.3.23. del Decreto 1077 de 2015, se establecen las siguientes condiciones para que los municipios de categoría 2, 3, 4, 5 y 6 destinen menos del quince por ciento (15%) de los recursos del SGP-APSB para financiar los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables, esto siempre y cuando hayan logrado la condición de equilibrio:

- ▶ Tener creado el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para cada uno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- ▶ Contar con los contratos y/o convenios vigentes para la transferencia de los recursos de subsidios con cada uno de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana y rural del municipio, que figuren en el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS).

Municipios Prestadores Directos

Adicionalmente, cuando el municipio sea prestador directo de alguno de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, deberá contar con:

- ▶ El acto administrativo mediante el cual se fijan las condiciones para el manejo y transferencia de los recursos destinados a subsidios en caso de que el municipio sea prestador directo.
- ▶ Las certificaciones expedidas por la Tesorería Municipal, donde consten los traslados de recursos destinados a subsidios, a la cuenta del FSRI y de ésta a las cuentas separadas donde se lleva la contabilidad de los servicios públicos que preste el municipio de manera directa y para cada uno de los mismos.
- ▶ Reportar en el Presupuesto de Gastos de Inversión del FUT, los pagos rea-

lizados por la entidad territorial por concepto de subsidios en la vigencia inmediatamente anterior a la que se pretende aplicar el decreto.

- ▶ Contar con el paz y salvo del pago de subsidios a cada uno de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio, que figuren en el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) y que efectivamente hayan prestado el respectivo servicio.
- ▶ Contar con el acuerdo por medio del cual el Concejo Municipal realiza la apropiación y aprobación de la destinación de los recursos para el otorgamiento de los subsidios.
- ▶ Contar con el acuerdo municipal para la vigencia en la cual se aplicará el decreto, por medio del cual se fijan los factores de subsidios y aportes solidarios.
- ▶ Contar con los decretos de adopción de estratificación urbana, de los centros poblados, fincas y viviendas dispersas y haber cargado al Sistema Único de Información (SUI) el estrato asignado a cada inmueble, conforme a los actos administrativos distritales o municipales.
- ▶ Haber aplicado la metodología a que hace referencia el artículo 2.3.4.2.2. del Decreto 1077 de 2015, y que la aplicación de la misma demuestre que los recursos requeridos para el otorgamiento de subsidios con cargo a los recursos del SGP – APSB, en la vigencia para la cual se aplicará el decreto, son inferiores al (15%) de la respectiva asignación.
- ▶ Los municipios prestadores directos de alguno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, deberán tener reportado en el SUI, la aplicación de la metodología tarifaria de la CRA.

B Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley

La deuda pública territorial se ha generado en el marco del proceso de descentralización con el cumplimiento de las normas de endeudamiento y la programación en los componentes del sistema presupuestal.

Se consideran operaciones de crédito público aquellas que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

La Tabla 3 muestra la reglamentación vigente con respecto a esta actividad.

Tabla 3: Reglamentación vigente para la actividad de pago de la deuda.	
Norma/Entidad	Descripción
Ley 80 de 1993	El artículo 41, parágrafo 2, inciso 1 define qué puede ser considerado como operaciones de crédito público.
Ley 358 de 1997	Señala las condiciones de endeudamiento de las entidades territoriales con respecto a su capacidad de pago.
Ley 617 de 2000	Indica las características para la categorización de las entidades territoriales y su saneamiento fiscal y límites de gastos de funcionamiento.
Ley 819 de 2003	Dicta las normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transferencia fiscal. El Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo refleja el análisis de la capacidad fiscal de la entidad territorial para las siguientes vigencias y la disponibilidad de recursos.

Debido a la importancia en el pago de la deuda, se debe realizar un análisis de la capacidad de pago de las entidades territoriales. Esta se analizará para todo el periodo de vigencia del crédito y debe cumplir con los dos indicadores consagrados en el artículo 6º de la Ley 358 de 1997. Las instituciones financieras y los institutos de fomento y desarrollo territorial exigirán el cumplimiento de las condiciones y límites de acuerdo con la normatividad vigente. En este sentido, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones. Los indicadores que se proponen en la ley son:

$$\frac{(Intereses\ pagados\ y\ causados\ x\ 100)}{(Ahorro\ operacional)}$$

$$\frac{(Saldo\ de\ la\ deuda\ x\ 100)}{(Ingresos\ corrientes)}$$

Los límites son expresados en términos de semáforos, de acuerdo con los niveles de la deuda, que van desde moderados e intermedios hasta críticos:



Aplica para las entidades territoriales que sobrepasan el 60% de la relación intereses/ahorro operacional o cuando el saldo de la deuda supera el 80% de los ingresos corrientes, o cuando la entidad no tiene ahorro operacional. En este nivel crítico, ninguna entidad territorial podrá efectuar nuevas operaciones de crédito, salvo autorizaciones excepcionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses causados y pagados, incluyendo los del nuevo empréstito, no superan el 40% del ahorro operacional y la relación saldo de deuda / ingresos corrientes es menor o igual que el 80%. En este caso, la entidad territorial puede ad-

quirir directamente y sin autorizaciones una deuda que genere una relación intereses/ahorro operacional por debajo del 40% y siempre que no provoque una relación saldo de deuda/ingresos corrientes superior al 80%.

En consecuencia, en el literal b del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 dispone financiar el “Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley.”

De acuerdo a lo anterior, las entidades territoriales pueden cancelar obligaciones siempre y cuando se trate de créditos obtenidos para financiar proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que se encuentren debidamente registrados en el banco de proyectos y plan de desarrollo de la entidad territorial, que mejore la cobertura, la calidad o la continuidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y que se hallan adquirido cumpliendo las normas respectivas de crédito público.

C Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico

En la Tabla 4 muestra la reglamentación vigente para las etapas de preinversión e interventoría.

La interventoría consiste en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad

8 Ley 1474 de 2011.

estatal. No obstante, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría⁸.

Tabla 4: Reglamentación vigente para las actividades de preinversión, estudios e interventoría.

Norma/Entidad	Descripción
Ley 1474 de 2011	El artículo 83 define el concepto de interventoría y los casos en los que debe ser aplicada.
Res. 0330 de 2017	El capítulo 5 del título 1º señala las condiciones y requerimientos con respecto a la interventoría de proyectos del sector.
Res. 0844 de 2018	El documento establece los requisitos técnicos para proyectos del sector en zonas rurales.
Res. 0661 de 2019	El documento establece los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector.

Este procedimiento debe ser implementado en los siguientes casos:

- Cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura.
- Cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia.
- Cuando la complejidad o extensión del contrato lo justifique.



Recuerde: La supervisión será realizada directamente por la entidad estatal a través de sus funcionarios cuando no requiera conocimientos especializados. No obstante, cuando lo amerite el respectivo caso, podrá contratar personal de apoyo para que

le brinde el soporte requerido al Supervisor del contrato a través de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión, que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la entidad estatal. En consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de

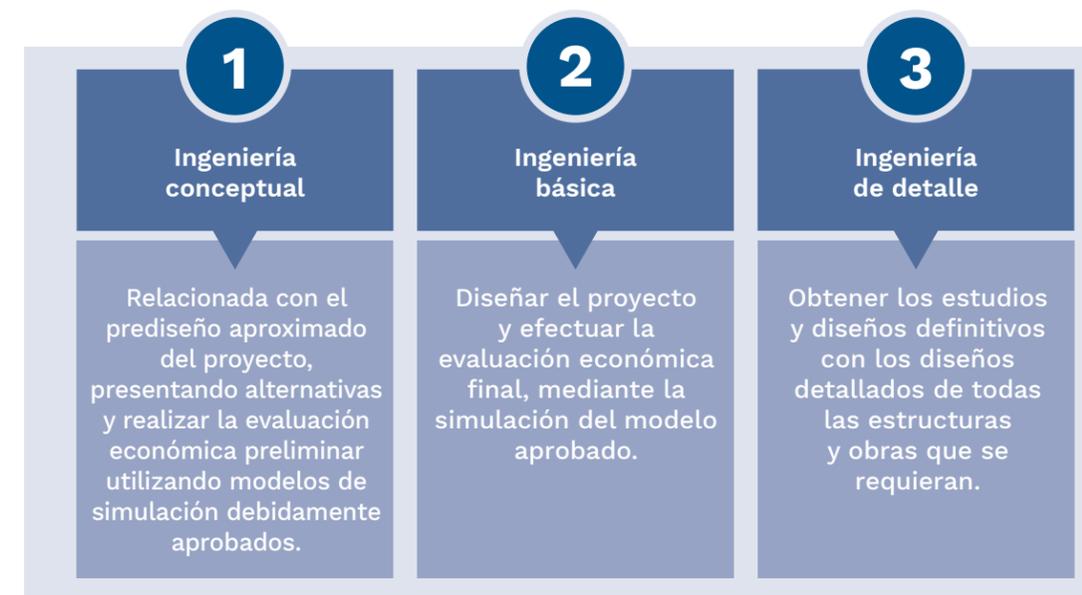
contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

Por el contrario, la interventoría será realizada por un contratista externo de la entidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen en el respectivo estudio previo de la contratación.

más eficiente de los recursos de agua potable y saneamiento básico. De esta forma, el desarrollo de inversiones en el sector promueve el crecimiento, la equidad y la sostenibilidad del territorio.

La preinversión consiste en analizar la formulación y la evaluación de los proyectos, con el objetivo de propiciar una asignación

Esta fase de la formulación de proyectos comprende tres etapas: ingeniería conceptual, ingeniería básica e ingeniería de detalle. A continuación, se presentan las generalidades de cada etapa:



En este sentido y teniendo en cuenta lo relacionado en este literal, con los recursos del SGP – APSB de las entidades territoriales, es viable financiar preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que mejore la calidad, cobertura, continuidad y aseguramiento de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007. Lo anterior, siempre y cuando se tengan en cuenta que no se confundan con la financiación de los gastos de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en los que incurrir las entidades prestadoras de estos servicios públicos domiciliarios.

Se puede financiar preinversión en estudios y diseños como los topográficos, geotécnicos, climatológicos, geológicos, hidrogeológicos y sistema de impermeabilización, estudio de alternativas, prefactibilidad o factibilidad del proyecto que permitan identificar el problema o necesidad y preparar la información pertinente para establecer si desde el punto de vista financiero, técnico, económico, administrativo y ambiental, es viable emprender el proyecto. Además, es posible financiar las consultorías que estén relacionadas con el Plan de Seguimiento y Manejo de Vertimientos, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el Plan de Gestión del Riesgo y el Plan de Emergencia y Contingencia.

Para los proyectos de preinversión, es importante tener en cuenta los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y/o documento de preinversión del proyecto, o estudio de alternativas, o de prefactibilidad o de factibilidad del proyecto, que incluyan: i) antecedentes y justificación del proyecto; ii) objetivos, alcance y actividades del proyecto; y iii) productos esperados, indicadores y cronograma.

Para los proyectos de preinversión, el presupuesto se requiere discriminado por estudio y/o diseño, los costos de consultores indicando especialidad y dedicación, costos de laboratorio y monitoreo, adquisición de información, costos directos, costos administrativos, interventoría, entre otros.

Una cuidadosa estructuración de proyectos es el medio a través del cual la administración reduce los costos. Si la administración no reduce al mínimo estos costos, debido a una fase de preinversión defectuosa, entonces no se estarían aprovechando al máximo los beneficios netos que el proyecto puede ofrecer.

D **Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural**

El fortalecimiento institucional, señalado en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, es entendido como el proceso encaminado a desarrollar capacidades para que las empresas y organizaciones autorizadas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, consoliden habilidades y pongan en marcha estrategias para realizar funciones inherentes al cumplimiento de su objeto.

De igual forma, esta actividad comprende los procesos de transformación o modernización empresarial que busca organizar la prestación bajo una de las alternativas que permita la ley para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, incluida la prestación a través de comunidades organizadas.

Además, es preciso señalar que las acciones de fortalecimiento institucional deben estar dirigidas a generar procesos de gestión administrativa eficiente y efectiva, por parte de un prestador de los servicios públicos domiciliarios, en el sentido de garantizar la recuperación de los costos eficientes de inversión, operación y administración de los mismos, a través del cobro de tarifas a los usuarios, el monto de los subsidios otorgados a los estratos bajos en sus facturas y en los aportes o bienes bajo condición que reciban de los municipios, distritos, departamentos, corporaciones o del Gobierno Nacional.

En cualquier caso, estas actividades van desde el diagnóstico institucional de la prestación en todos sus componentes, así como la elaboración de modelos tarifarios, ingeniería financiera, estudios de pasivos laborales, acompañamiento durante todo el proceso de vinculación de operadores especializados, firma de contrato e inicio de actividades, implementación del esquema propuesto, revisión de contratos existentes y, en general, las demás acciones necesarias para alcanzar el aseguramiento de la prestación de los servicios, ya sea desde un proceso de fortalecimiento institucional, transformación empresarial o la revisión de contratos relacionados con la prestación.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que en el marco de la política de los Planes Departamentales para el Manejo

Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), se establecieron los instrumentos de planeación entre los cuales se destaca el Plan de Aseguramiento de la Prestación, el cual desarrolla las siguientes fases: i) Diagnóstico y Prefactibilidad, ii) Definición de la estrategia a seguir para el aseguramiento de la prestación del servicio y iii) Puesta en marcha de la estrategia establecida en la fase 2. Por esta razón es importante que la administración municipal revise que las actividades de fortalecimiento no se vayan a financiar con el PDA.”

E **Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo**

De acuerdo al RAS, la ejecución de las inversiones debe estar orientada a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, lograr la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en el sector, buscar la ampliación permanente de las coberturas de los servicios, garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios y garantizar la seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia, sostenibilidad y redundancia de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos del sector. La Tabla 5 muestra la generalidad del reglamento y los artículos relevantes para esta actividad.



Recuerde: Debe aclararse que, con recursos del SGP para APSB de los municipios, no podrán financiarse gastos de administración, operación y mantenimiento

de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, toda vez que no corresponden a actividades de fortalecimiento institucional.

Tabla 5: Reglamentación vigente para la actividad de mejoramiento de los sistemas de servicios públicos.

Norma/Entidad	Descripción
Resolución 0330 de 2017	Reglamenta los requisitos técnicos que deben cumplirse en las diferentes etapas para proyectos del sector.
	El artículo 7 presenta las etapas para la planeación de los proyectos de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
	El artículo 256 muestra las definiciones de algunos conceptos del sector.
Resolución 0844 de 2018	El documento establece los requisitos técnicos para los proyectos del sector en zonas rurales.

De acuerdo al RAS, para la estructuración de un proyecto de acueducto, alcantarillado y/o aseo se debe seguir el siguiente procedimiento:

- ▶ Diagnóstico detallado de la situación del municipio.
- ▶ Determinación de la población afectada.
- ▶ Características socioculturales de la población y participación comunitaria.
- ▶ Cuantificación de la demanda y/o necesidades.

- ▶ Conocimiento de la infraestructura existente.
- ▶ Definición del alcance de las intervenciones.
- ▶ Estudios básicos de las alternativas.
- ▶ Formulación y priorización de proyectos.
- ▶ Formulación y análisis de alternativas de proyectos.
- ▶ Elaboración del plan de obras.
- ▶ Comparación de alternativas y selección de alternativa viable.
- ▶ Determinación de costos del proyecto.
- ▶ Formulación del cronograma de implementación del proyecto.

Así mismo, el RAS define el significado y los componentes de un proyecto para el sector. La Tabla 6 muestra tales conceptos y definiciones.

De esta forma, el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 dispone las actividades elegibles de financiación con recursos del SGP – APSB asignados a los municipios para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo el cual indica en el literal e), como actividad permitida, la “Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo”.

Tabla 6: Conceptos y definiciones del RAS pertinentes al sector.

Concepto	Definición De Acuerdo Al Ras
Sistema de acueducto	Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la captación, tratamiento, transporte, almacenamiento y entrega al usuario final, de agua potable con unos requerimientos mínimos de calidad y cantidad.
Sistema de acueducto o de abastecimiento rural	Conjunto de obras o instalaciones que pueden ser las mismas de los sistemas urbanos siempre y cuando su propósito sea suministrar agua potable a conglomerados rurales, urbanos menores o grupos de viviendas dispuestas en núcleo o caseríos veredales de configuración urbana, con población entre 100 y 2.500 habitantes.

Tabla 6: Conceptos y definiciones del RAS pertinentes al sector.

Concepto	Definición De Acuerdo Al Ras
Sistema de alcantarillado	Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la recolección, conducción y evacuación hacia las plantas de tratamiento y/o cuerpos receptores de agua, de las aguas residuales y/o lluvias producidas en una ciudad o municipio.
Sistema de alcantarillado rural	Conjunto de obras o instalaciones que pueden ser las mismas de los sistemas urbanos siempre y cuando su propósito sea evacuar las aguas residuales domésticas y las pluviales a conglomerados rurales con configuración urbana o caseríos veredales con viviendas nucleadas con población entre 100 y 2.500 habitantes.
Componentes de los sistemas de aseo	Están encaminados a disponer los residuos sólidos producidos en una localidad con o sin aprovechamiento. Los componentes del sistema de aseo están relacionados con la separación en la fuente, el almacenamiento y presentación o recolección por materiales afines. la recolección de residuos, el barrido manual y mecánico de vías, la limpieza de áreas públicas, el corte de césped y poda de árboles en áreas públicas, el transporte de residuos, la clasificación, las estaciones de separación y transferencia, el aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos y el tratamiento y la disposición final.
Mantenimiento rutinario y preventivo	Conjunto de actividades necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas, encaminadas a prevenir fallas en los mismos, en la maquinaria, equipos e instalaciones.
Sistema de instrumentación, monitoreo y control	Conjunto de actividades que permitan un adecuado y permanente control de la calidad del servicio de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo. Los aspectos mínimos que deben ser medidos son: medición de caudal, turbiedad, color, temperatura, conductividad y pH.

F Programas de macro y micromedición

La macromedición se refiere al sistema de medición de grandes caudales, destinado a totalizar la cantidad de agua que está siendo transportada por dife-

rentes sectores del sistema y la micromedición se refiere al sistema de medición de volumen de agua, destinado a conocer la cantidad de agua consumida en un determinado periodo de tiempo por cada suscriptor de un sistema de acueducto.



Recuerde: El municipio debe ser cuidadoso de que no se esté cobrando por parte del prestador, dentro de los costos asociados a la tarifa, los bienes que están siendo financiados con recursos del SGP - APSB.

Por ello, esta destinación lleva implícita la necesidad de que el valor de inversiones sea descontado del

componente de la tarifa en donde se ha cargado este costo, revisando El plan de obras e inversiones regulado POIR.

De forma contraria, el operador estaría recibiendo una remuneración a la que no tiene derecho al ser una inversión financiada directamente por el Estado.

La Tabla 7 muestra la reglamentación que aplica a esta actividad.

Tabla 7: Reglamentación vigente para los programas de macro y micromedidores.	
Norma/Entidad	Descripción
Ley 142 de 1994	El artículo 87, en el numeral 87.9., indica el cobro de los aportes en las tarifas. El artículo 97 establece que las empresas prestatarias de los servicios públicos domiciliarios otorgarán plazos para amortizar cargos de la conexión domiciliaria.
Ley 373 de 1997	El artículo 15 indica que los Ministerios deberán reglamentar la instalación de sistemas, equipos e implementos de bajo consumo de agua.
Decreto 1077 de 2015	El artículo 2.3.1.3.2.3.17. indica las consideraciones para los programas de micromedición.
Resolución CRA 364 de 2006	El artículo 1º modifica la Resolución CRA 151 de 2001 con respecto a la excepción para la instalación de macromedidores.

De acuerdo al RAS, es obligatorio instalar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto. Todos los micromedidores deben estar preequipados con sistemas que permitan instalar posteriormente sistemas de lectura remota del volumen de agua consumido.

Para la reposición del medidor, el costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía. Recuerde que la compra e instalación de micromedidores se puede realizar por una sola vez de acuerdo a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 142 de 1994.

Teniendo en cuenta las precisiones anteriores, se señalan las actividades financiables con los recursos del SGP – APSB de los municipios que se relacionan con los programas de macro y micromedición:

- ▶ Compra e instalación de micromedidores por primera vez.
- ▶ Expansión de cobertura de micromedición.
- ▶ Instalación de macromedidores. En consecuencia, en el literal f del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 dispone financiar los “Programas de macro y micromedición.



Recuerde: los instrumentos de macromedición son importantes para medir la cantidad de agua que se distribuye a la población y sirve también para el control de pérdidas del agua producida y distribuida en el sistema de acueducto.

G Programas de reducción de agua no contabilizada

De acuerdo con la normatividad vigente, el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) es un conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego, drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Debe ser formulado cada 5 años, estar basado en el diagnóstico de oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y debe contener las metas anuales de reducción de pérdidas de acuerdo a los aspectos definidos por las autoridades ambientales.

A continuación, la Tabla 8 presenta la reglamentación vigente frente a esta actividad.

Tabla 8: Reglamentación vigente para los programas de reducción de agua no contabilizada.	
Norma	Descripción
Ley 373 de 1997	El artículo 1 define el concepto del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA). El artículo 2 dispone las condiciones de aplicación del PUEAA. El párrafo 2 del artículo 3 señala que las inversiones realizadas en el marco del PUEAA serán incorporadas en los costos de administración de los servicios públicos.

En consecuencia, en el literal g del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 dispone financiar el “Programas de reducción de agua no contabilizada, es importante indicar que dentro del PUEAA, sólo podrán ser financiados con los recursos del SGP – APSB de los municipios y distritos, las actividades que se encuentran inmersos en estos dos literales, a saber:

Consultoría para la elaboración del PUEAA.

Componentes relacionados con programas de macro y micromedición.

Programas de reducción de agua no contabilizada o Plan de Reducción de pérdidas.



Recuerde: No deben ser cobrados al suscriptor y/o usuario vía tarifa (aporte bajo condición). El valor de las inversiones será descontado del componente de la tarifa donde se cargó dicho costo. De forma contraria, el operador recibiría una remuneración a la que no tiene derecho, toda vez que fue financiada por el Estado.



H Adquisición de los equipos requeridos y pago del servicio de energía por concepto de la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado en los municipios de categoría 5° y 6° que presten directamente estos servicios, conforme a la reglamentación que establezca el Gobierno nacional, siempre y cuando estos costos no estén incluidos en las tarifas cobradas a los usuarios

La Tabla 9 muestra la reglamentación vigente para la adquisición de equipos requeridos y el pago del servicio de energía por la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Como se señaló anteriormente, la adquisición de equipos también es regulada por el RAS ya que reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de los componentes relacionadas con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Por otro lado, se debe precisar, en primera instancia, a quién pertenece los equipos destinados a la prestación de los servicios, es decir, tener claridad jurídica sobre la propiedad de los bienes y de esta manera regular las relaciones de los municipios con las empresas prestadoras o

Norma	Descripción
Artículo 280 de la Ley 1955 de 2019	Permite el pago del servicio de energía por concepto de la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado en los municipios de categoría 5° y 6° que presten directamente estos servicios
Decreto 118 del 28 de enero de 2020.	El documento reglamenta lo relacionado con el uso de los recursos del SGP-APSB para el pago del servicio de energía por concepto de la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado. Define las condiciones para dicho pago acorde con lo que establezca la CRA.

las comunidades organizadas, celebrando para ello un contrato de operación, de comodato, arrendamiento o de gestión, etc. y conforme a las disposiciones legales para cada uno de estos tipos de contrato.

Teniendo en cuenta los párrafos anteriores, con recursos del SGP – APSB, se pueden adquirir equipos que se requieran para la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en términos de cobertura, calidad y continuidad, tales como:



I Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios

La estructuración de esquemas regionales se constituye en la principal estrategia del Gobierno Nacional para el desarrollo del sector de agua potable y saneamiento básico del país los cuales tienen por objetivo, garantizar la financiación de proyectos de impacto regional y de mejorar la eficiencia y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en condiciones óptimas de cobertura, calidad y continuidad.

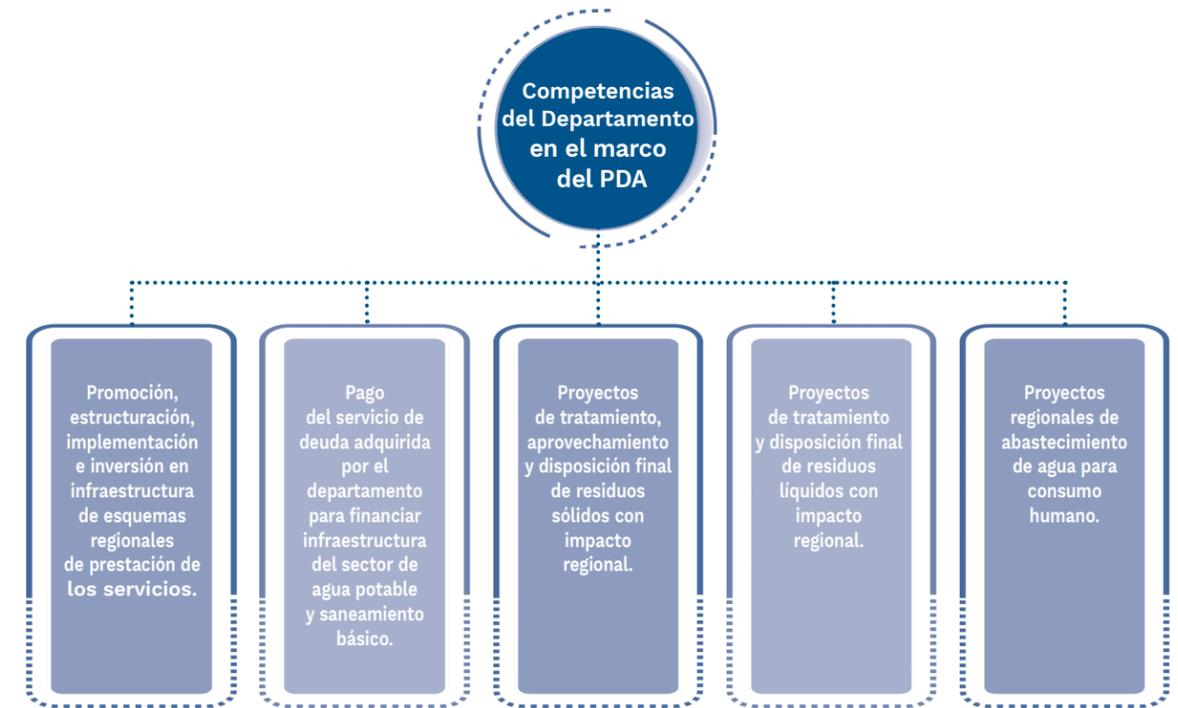
Con los recursos del SGP-APSB, se pueden financiar en inversiones de esquemas regionales que permitan garantizar la prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento básico.



Recuerde: Es importante tener en cuenta que estos no se cobren al suscriptor y/o usuario vía tarifa, razón por la cual el valor de las inversiones sea descontado del componente de la tarifa en donde se ha cargado este costo. De forma contraria, el operador estaría recibiendo una remuneración a la que no tiene derecho al ser una inversión financiada directamente por el Estado.



Recuerde: El costo asociado al funcionamiento, operación y mantenimiento del equipo adquirido se debe garantizar con una fuente de recursos distinta al SGP – APSB.





Capítulo 2

Guía metodológica para el diligenciamiento de las categorías del FUT en lo referente al SGP-APSB

1 Formularios

Esta guía metodológica se construye para ayudar a las entidades territoriales en el reporte de las diferentes categorías del Formulario Único Territorial (FUT) que son utilizadas por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para realizar el seguimiento y monitoreo a los recursos del SGP-APSB.

Formularios por revisar que son utilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

1. FUT Ingresos.
2. FUT Gastos de Inversión.
3. FUT Servicio de la Deuda.
4. FUT Reservas.
5. FUT Vigencias futuras.
6. FUT Cuentas por pagar.
7. FUT Registros presupuestales para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico.
8. FUT Cierre Fiscal.
9. FUT Deuda Pública.

2 Diligenciamiento de formularios

Para iniciar el diligenciamiento de cada uno de los formularios se requiere instalar el aplicativo CHIP-Local y actualizar los formularios al periodo a reportar.

Para realizar este proceso, consulte la GUIA DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL CHIP-LOCAL, que puede descargar en la página [www.chip.gov.co/Documentación/BúsquedaAvanzada/Instrumentos implementación CHIP](http://www.chip.gov.co/Documentación/BúsquedaAvanzada/Instrumentos%20implementación%20CHIP).



Debe tener en cuenta que cada registro en cualquiera de los formularios debe ser completado en el diligenciamiento de todas las columnas, es decir, no puede quedar ningún espacio sin diligenciar de lo contrario el aplicativo CHIP-Local le indicará a través de un mensaje que tiene errores de completitud.

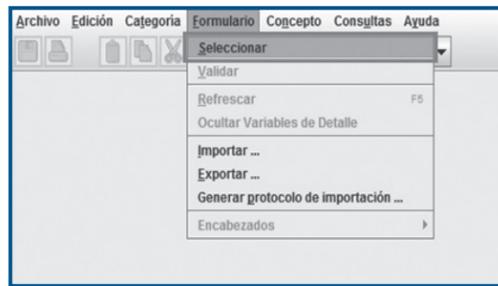
2.1 Categoría de FUT Ingresos

Reporte información

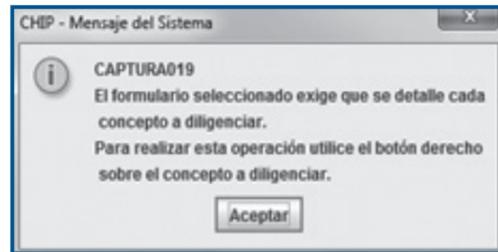
Este formulario está diseñado para registrar los ingresos de las entidades te-



Ingrese al formulario por la opción Formulario/ Seleccionar.



Haga clic en "Aceptar" para iniciar con el diligenciamiento del formulario.



Para diligenciar los conceptos de Ingresos referentes al reporte del SGP-APSB debe buscar los siguientes conceptos:

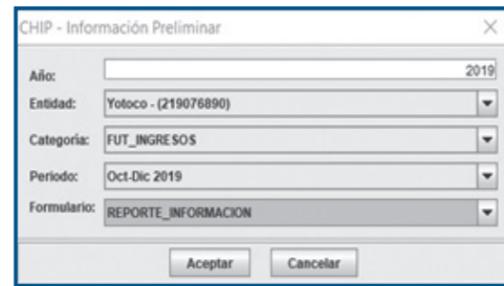
Concepto	Nombre	Descripción
VAL	Ingresos totales	Registre las cifras de control del valor total de los ingresos.

ritoriales y específicamente para esta guía los generados por el Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).

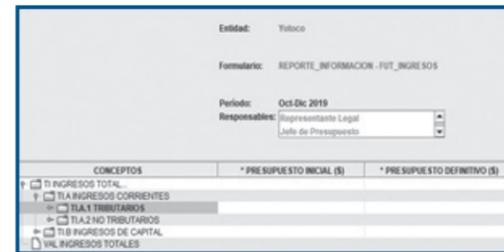
¿Cómo diligenciar el formulario?



El sistema le presentará una ventana en la cual debe seleccionar la información preliminar de cada filtro



Aquí queda cargado el formulario y disponible para su diligenciamiento con sus respectivas variables.



Concepto	Nombre	Descripción
TI	Ingresos totales	El total de los ingresos corresponde a la suma de los subtotales de los numerales A (Ingresos corrientes) y B (Ingresos de capital).
TI.A	Ingresos corrientes	El total de los ingresos corrientes corresponde a la suma de los subtotales de los numerales 1 (ingresos tributarios) y 2 (ingresos no tributarios).
TI.A.2	No tributarios	Corresponde a los ingresos municipales, distritales y departamentales por concepto de tasas y tarifas, multas y sanciones, contribuciones y transferencias, entre otras.
TI.A.2.6	Transferencias	Son los recursos transferidos al departamento y municipio por otro nivel de gobierno.
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	Recursos transferidos con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública.
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	Recursos transferidos por el Nivel Nacional con destino a inversión.
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	Corresponde a los recursos asignados a la entidad territorial por el Sistema General de Participaciones.
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	La Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar programas destinados al agua potable y saneamiento básico conforme a lo establecido en la Ley 1176/07.
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	La Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar programas destinados al agua potable y saneamiento básico conforme a lo establecido en la Ley 1176/07.
TI.A.2.6.2.1.1.5.2	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados	La Participación de APSB tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar programas destinados al agua potable y saneamiento básico. Reporte los recursos del SGP APSB de municipios no certificados administrados por el departamento.
TI.B	Ingresos de capital	Son los definidos en el artículo 31 del decreto 111 de 1996, norma orgánica de presupuesto.
TI.B.13	Reintegros	Devolución de dinero a la entidad territorial originado entre otros por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la administración.
TI.B.13.13	Reintegros Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	Devolución de dinero a favor de la entidad territorial originado entre otros por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos, reintegros por concepto de subsidios, o pagos de más efectuados con fuente de financiación SGP - APSB.

Tabla 10. Ingresos Categoría FUT Ingresos.

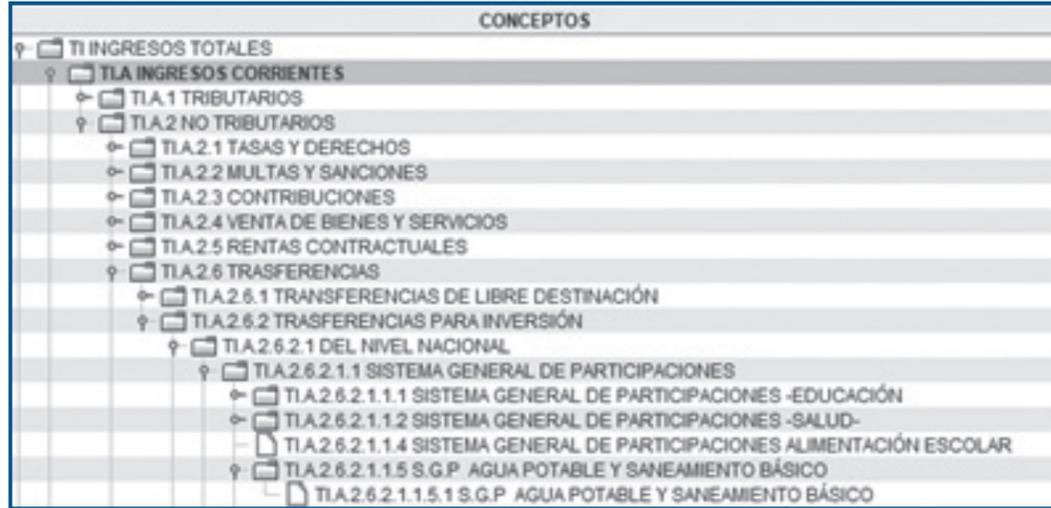
Concepto	Nombre	Descripción
TI.B.6	Recursos del balance	Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año anterior. Se debe tener en cuenta la naturaleza de los recursos.
TI.B.6.1	Cancelación de reservas	Anulación de reservas presupuestales adquiridas con cargo a la vigencia fiscal anterior cuando haya desaparecido o el monto del compromiso resulte inferior.
TI.B.6.1.2	de SGP	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas con fuente de financiación Sistema General de Participaciones.
TI.B.6.1.2.5	Cancelación de reservas - Agua Potable y Saneamiento Básico	Corresponden a cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para agua potable y saneamiento básico.
TI.B.6.1.2.5.1	Cancelación de reservas - Agua Potable y Saneamiento Básico	Corresponden a cancelación de reservas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para agua potable y saneamiento básico.
TI.B.6.1.2.5.2	Cancelación de reservas - Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados	Corresponden a cancelación de reservas financiadas con recursos del SGP con destinación para agua potable y saneamiento básico. Reporte la parte de cancelación de reservas financiadas con recursos del SGP que corresponda a Municipios Descertificados.
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	Es la diferencia entre el recaudo de ingresos incluidos, los no presupuestados y las disponibilidades iniciales en efectivo frente a la suma de los pagos, reservas presupuestales y cuentas por pagar legalmente adquiridos a 31 de diciembre de la vigencia.
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	Corresponde al resultado del superávit fiscal de la vigencia anterior.
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de recursos que tienen destinación específica definida por ley, ordenanza o acuerdo, incluyendo los recursos del Sistema General de Participaciones.
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica sectorial.
TI.B.6.2.1.2.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para agua potable y saneamiento básico.
TI.B.6.2.1.2.1.5.1	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	Corresponden a los recursos de superávit fiscal de la vigencia anterior con fuente de financiación Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Tabla 10. Ingresos Categoría FUT Ingresos.

Concepto	Nombre	Descripción
TI.B.6.2.1.2.1.5.2	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados	Corresponden a los recursos de superávit fiscal de la vigencia anterior con fuente de financiación Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, de los municipios descertificados.
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	Recursos disponibles en caja y bancos que ingresaron en vigencias anteriores y que no fueron incorporados al presupuesto como superávit fiscal en las vigencias siguientes.
TI.B.6.2.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica sectorial.
TI.B.6.2.2.1.5	Recursos de forzosa inversión - Agua Potable y Saneamiento Básico	Corresponden al superávit fiscal de vigencias anteriores no incorporado derivado de los recursos del Sistema General de Participaciones con una destinación específica para agua potable y saneamiento básico.
TI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria), cuyas fuentes de recursos tienen destinación específica.
TI.B.8.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
TI.B.8.2.1.5	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones - agua potable, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
TI.B.8.2.1.5.1	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	Registre los rendimientos financieros obtenidos por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico, en el mercado de capitales.
TI.B.8.2.1.5.2	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados	Registre los rendimientos financieros obtenidos por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico, en el mercado de capitales de los municipios descertificados administrados por el Departamento.

Fuente: Conceptos Categoría FUT Ingresos Agua Potable y Saneamiento Básico.

A continuación, podrá observar un ejemplo en el diligenciamiento de un concepto de ingreso de SGP-AGPS:



Del cual se extrae la información de las siguientes variables:

Presupuesto inicial (pesos)	Presupuesto definitivo (pesos)	Recaudo efectivo (pesos)	Recaudo sin situación de fondos (pesos)	Total ingresos (pesos)
-----------------------------	--------------------------------	--------------------------	---	------------------------

Fuente: Variables Categoría FUT Ingresos Agua Potable y Saneamiento Básico.

Ejemplo de diligenciamiento:

CONCEPTOS	* PRESUPUESTO INICIAL (\$)	* PRESUPUESTO DEFINITIVO (\$)	* RECAUDO EFECTIVO (\$)	* RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FOND...	* TOTAL INGRESOS (\$)
TI.A.2.6.2.1.1.5 S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	4,567,893,456.00	5,678,964,456.00	5,678,964,456.00	0.00	5,678,964,456.00

2.2 Categoría de FUT Gastos de Inversión

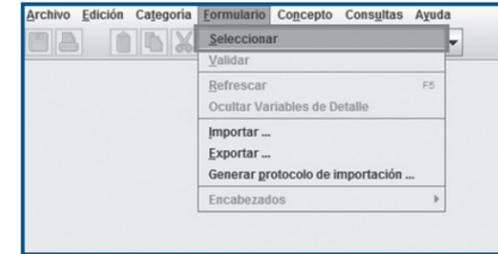
Gastos de inversión

Este formulario está diseñado para registrar información sobre los gastos realiza-

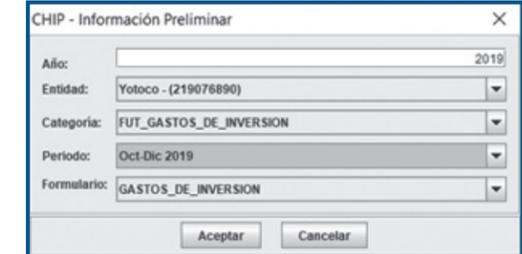
dos en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

¿Cómo diligenciar el formulario?

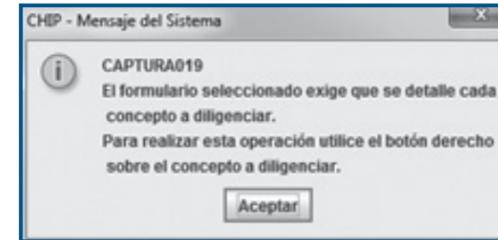
Ingrese al formulario por la opción Formulario/ Seleccionar.



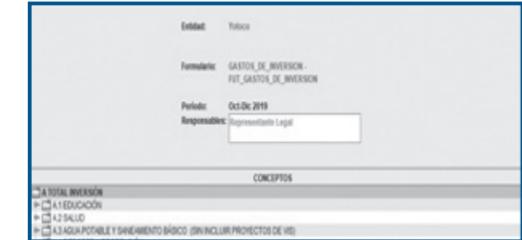
El sistema le presentará una ventana en la cual debe seleccionar la información preliminar de cada filtro.



Haga clic en "Aceptar" para iniciar con el diligenciamiento del formulario.



Aquí queda cargado el formulario y disponible para su diligenciamiento con sus respectivas variables



Para diligenciar los conceptos de Gasto referentes al reporte del SGP-APSB debe buscar los siguientes conceptos:

Código	Nombre	Descripción
A.3	Agua potable y saneamiento básico (sin incluir proyectos de vis)	Sumatoria de recursos orientados al desarrollo de actividades y proyectos para asegurar el acceso con calidad de la población al servicio de agua potable y saneamiento básico.
A.3.10	Servicio de acueducto	Recursos destinados por la entidad territorial para proveer de agua apta para el consumo humano a los habitantes, incluida conexión, medición y actividades complementarias de captación de agua, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y transporte.
A.3.10.1	Acueducto – captación	Recursos para financiación de estructuras para obtener agua de fuentes de abastecimiento como embalse, presa, bocatoma subterránea y/o superficial, pozo profundo, estación de bombeo, etc., y para captación de agua subterránea.

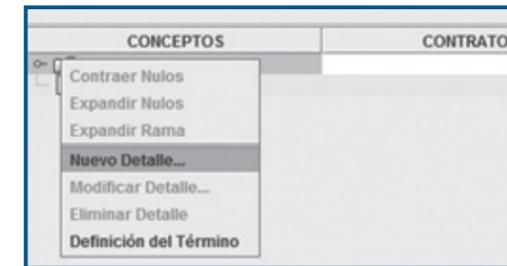
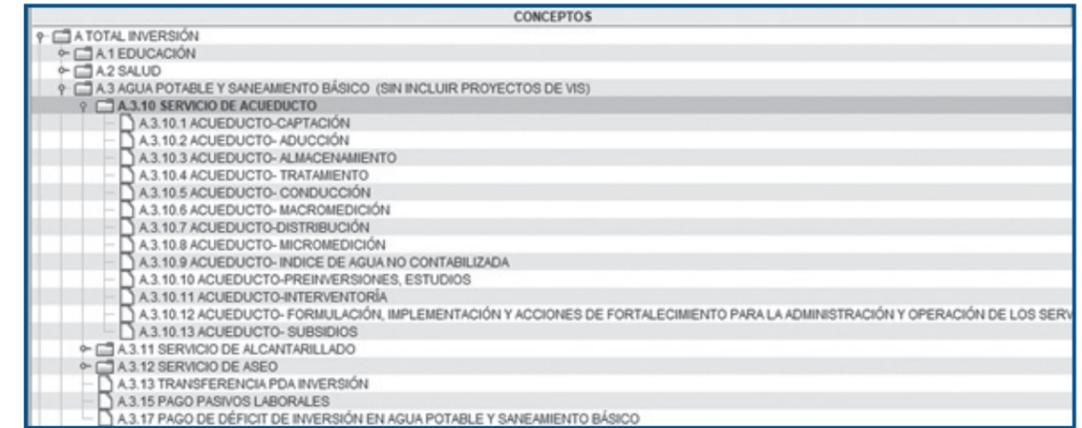
Tabla 12. Conceptos de Gastos Categoría FUT Gastos de Inversión.		
Código	Nombre	Descripción
A.3.10.2	Acueducto – aducción	Recursos para financiar componentes de transporte de agua cruda desde su captación hasta la planta de potabilización: tubería flujo libre o presión, túnel, viaducto, anclaje, canal, cámara rompe presión, tanque de almacenamiento, etc. y pretratamiento.
A.3.10.3	Acueducto – almacenamiento	Recursos para financiar estructuras (tanques, cámaras, etc.) y sistemas destinados a depositar para el almacenamiento, un determinado volumen de agua para cubrir picos horarios, la demanda de la población, o para atención de imprevistos y/o emergencias.
A.3.10.4	Acueducto – tratamiento	Recursos para financiar purificación agua: desarenador, microtamizado, remoción de grasa y aceite, coagulación de mezcla, floculación, sedimentación, filtración, desinfección, estabilización, ablandamiento, desferrización, desmangantización y flotación.
A.3.10.5	Acueducto – conducción	Recursos para la financiación de componentes para transportar el agua desde la planta de potabilización hasta el sistema de distribución (estación de bombeo, equipos de bombeo, túneles, tuberías a presión y accesorios).
A.3.10.6	Acueducto – macro medición	Recursos para la financiación de proyectos orientados a instalar macromedidores en la red de distribución, para totalizar la cantidad de agua que ha sido tratada en una planta de tratamiento y la que está siendo transportada por la red de distribución.
A.3.10.7	Acueducto – distribución	Recursos para financiar tubería, accesorios y estructuras que conducen el agua desde tanques de almacenamiento o plantas de tratamiento hasta puntos de consumo. los tanques de almacenamiento y compensación pueden contener estaciones y equipo de bombeo.
A.3.10.8	Acueducto – micro medición	Recursos para la financiación de proyectos orientados a instalar medidores de consumo del servicio de acueducto, destinados a conocer la cantidad de agua consumida en un determinado período de tiempo por cada suscriptor de un sistema de acueducto.
A.3.10.9	Acueducto – índice de agua no contabilizada	Recursos destinados a la financiación de programas de reducción del índice de agua no contabilizada.
A.3.10.10	Acueducto – preinversiones y estudios	Recursos para la financiación de la fase preliminar de un proyecto de acueducto y que permite mediante la elaboración de estudios y diseños, definir sus características y condiciones técnicas, económicas, financieras, institucionales y sociales.
A.3.10.11	Acueducto – interventoría	Recursos para pago de una persona para controlar, realizar seguimiento, asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de un contrato, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes y en las cláusulas estipuladas por el contrato.

Tabla 12. Conceptos de Gastos Categoría FUT Gastos de Inversión.		
Código	Nombre	Descripción
A.3.10.12	Acueducto–formulación, implementación y acciones de fortalecimiento para la administración y operación de los servicios	Recursos para financiar la formulación, implementación y acciones de fortalecimiento para la administración y operación del servicio de acueducto.
A.3.10.13	Acueducto– subsidios	Recursos que aporta la entidad territorial para financiar los subsidios que se otorguen a los estratos sujetos al subsidio de la tarifa del servicio de acueducto.
A.3.11	Servicio de alcantarillado	Recursos para construcción y optimización de sistemas para recolección de residuos líquidos y/o aguas lluvias mediante tuberías y conductos y la financiación de actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de estos residuos.
A.3.11.1	Alcantarillado – recolección	Recursos para financiar tuberías, colectores, interceptores y estructuras que están destinadas a recolectar, evacuar y disponer las aguas residuales domésticas e industriales, las cuales se conectan a través de una acometida de alcantarillado.
A.3.11.2	Alcantarillado – transporte	Recursos para financiar la construcción y optimización del sistema de redes, colectores e interceptores para llevar y conducir las aguas residuales desde los hogares, comercio o industria hasta las plantas de tratamiento o medio natural donde se vierten.
A.3.11.3	Alcantarillado – tratamiento	Recursos para la financiación de obras que permiten reducir a niveles convenientes el contenido de materia orgánica de las aguas residuales antes de su vertimiento a un medio natural.
A.3.11.4	Alcantarillado – descarga	Recursos para la financiación de obras superficiales o sumergibles cuya finalidad es la descarga adecuada de las aguas a los cursos receptores.
A.3.11.5	Alcantarillado –preinversiones y estudios	Recursos para financiar la fase preliminar de un proyecto de alcantarillado que permite mediante la elaboración de estudios y diseños, definir sus características y condiciones técnicas, económicas, financieras, institucionales y sociales.
A.3.11.6	Alcantarillado – interventoría	Recursos para pago a una persona para controlar, realizar seguimiento, asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de un contrato, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes y en las cláusulas estipuladas por el contrato.
A.3.11.7	Alcantarillado – fortalecimiento institucional	Recursos destinados a la formulación, implementación y acciones de fortalecimiento para la administración y operación del servicio de alcantarillado.
A.3.11.8	Alcantarillado – subsidios	Recursos aportados por la entidad territorial para financiar los subsidios que se otorguen a los estratos sujetos al subsidio de la tarifa del servicio de alcantarillado.
A.3.12	Servicio de aseo	Sumatoria de los recursos destinados por la entidad territorial para financiar actividades de recolección de los residuos sólidos, así como las complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos.

Tabla 12. Conceptos de Gastos Categoría FUT Gastos de Inversión.		
Código	Nombre	Descripción
A.3.12.1	Aseo – Proyecto de Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos	Recursos para financiar la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original o alguna de utilidad.
A.3.12.2	Aseo – maquinaria y equipos	Recursos para financiar equipo pesado para la compactación de residuos como: buldózer, pata de cabra, retroexcavadora y volquetas; así como para el monitoreo geotécnico de la masa de residuos como inclinómetros y piezómetros de hilo vibrátil.
A.3.12.3	Aseo – disposición final	Recursos para financiar lugar de disposición definitiva de desechos sólidos incluye: construcción, costos administrativos, adecuación del terreno, construcción de vías internas, manejo de aguas lluvias, construcción de sistema de tratamiento de lixiviados.
A.3.12.4	Aseo – preinversión y estudios	Recursos para la financiación de la fase preliminar de un proyecto de aseo que permite mediante la elaboración de estudios y diseños, definir sus características y condiciones técnicas, económicas, financieras, institucionales y sociales.
A.3.12.5	Aseo – interventoría	Recursos para pago a una persona que controla, hace seguimiento, asegura la correcta ejecución y cumplimiento de un contrato, dentro de las normas vigentes y las cláusulas estipuladas por el contrato.
A.3.12.6	Aseo – fortalecimiento institucional	Recursos destinados a la formulación, implementación y acciones de fortalecimiento para la administración y operación del servicio de aseo.
A.3.12.7	Aseo – subsidios	Recursos destinados por la entidad territorial a financiar los subsidios que se otorguen a los estratos sujetos al subsidio de la tarifa del servicio de aseo.
A.3.13	Transferencia a los Planes Departamentales de Agua por inversión	Recursos transferidos al Plan Departamentales de Agua para ser ejecutados en inversión, de conformidad con el esquema adoptado por el respectivo departamento según los lineamientos de la política nacional.
A.3.15	Pago de pasivos laborales	Recursos del sistema general de participaciones del departamento destinados a cofinanciar el pago de pasivos laborales en el marco del plan departamental de agua de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 10 de la ley 1176 de 2007.
A.3.16	Municipios descertificados	Municipios que pierden competencia para asegurar la prestación de los servicios, administrar los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico. dichas competencias las asume el respectivo departamento.
A.3.17	Pago de déficit de inversión en agua potable y saneamiento básico	Recursos destinados al pago de déficit de inversión en el sector agua potable y saneamiento básico.

Fuente: Conceptos Categoría FUT Gastos de Inversión Agua Potable y Saneamiento Básico.

A continuación, podrá observar un ejemplo en el diligenciamiento de un concepto de gasto de SGP-AGPS:



El sistema le presentará el formulario GASTOS DE INVERSIÓN, el cual está conformado por 6 variables. Para habilitar la fila de diligenciamiento, haga clic con el botón derecho del mouse en el concepto a diligenciar y seleccione la opción “Nuevo detalle”.



Fuente de financiación
 Seleccione las fuentes de financiación que tienen que ver con los recursos de SGP-APSB

De este reporte se extrae la información de las siguientes variables:

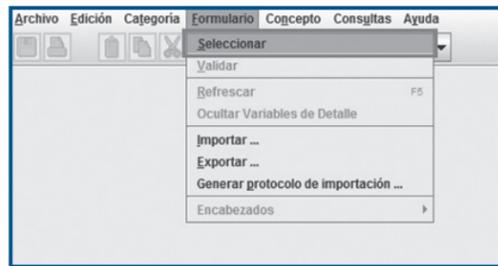
Tabla 13. Variables de Ingresos Categoría FUT Gastos de Inversión.				
Presupuesto inicial (pesos)	Presupuesto definitivo (pesos)	Compromisos (pesos)	Recaudo sin situación de fondos (pesos)	Total ingresos (pesos)

Fuente: Variables Categoría FUT Gastos de Inversión Agua Potable y Saneamiento Básico.

2.3 Categoría de FUT Servicio de la Deuda

Servicio de la deuda

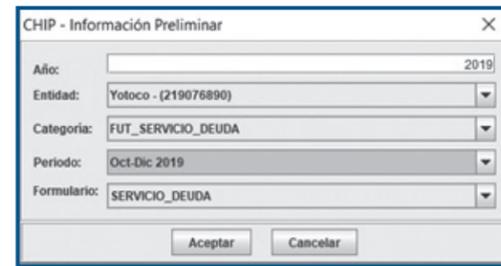
➤ Ingrese al formulario por la opción Formulario/ Seleccionar.



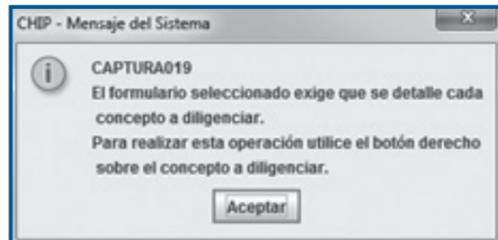
Este formulario está diseñado para registrar información sobre la deuda en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

¿Cómo diligenciar el formulario?

➤ El sistema le presentará una ventana en la cual debe seleccionar la información preliminar de cada filtro.



➤ Haga clic en "Aceptar" para iniciar con el diligenciamiento del formulario.



➤ Aquí queda cargado el formulario y disponible para su diligenciamiento con sus respectivas variables



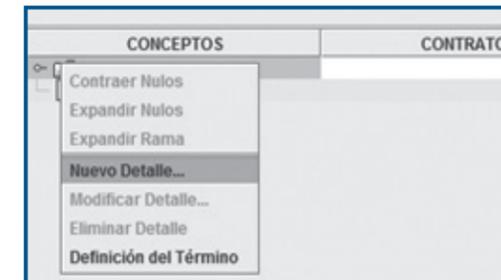
➤ Para diligenciar los conceptos de deuda referentes al reporte del SGP-APSB debe buscar los siguientes conceptos:

Código	Nombre	Descripción
T	Total de la deuda	Sumatoria de las obligaciones originadas en operaciones de crédito público realizadas conforme a la ley por las entidades territoriales en los sectores de su competencia.

Código	Nombre	Descripción
T.1	Sector	Registro del total de la deuda en los sectores de inversión.
T.1.3	Agua Potable y Saneamiento Básico (sin incluir proyectos de VIS)	Monto de los pagos causados durante la vigencia correspondientes a créditos contratados para financiar programas y proyectos de infraestructura del sector agua potable y saneamiento básico (sin incluir proyectos de VIS).

Fuente: Conceptos Categoría FUT Servicio de la Deuda Agua Potable y Saneamiento Básico.

➤ El sistema le presentará el formulario SERVICIO_DEUDA, el cual está conformado por 8 variables. Para habilitar la fila de diligenciamiento, haga clic con el botón derecho del mouse en el concepto a diligenciar y seleccione la opción "Nuevo detalle".



➤ Se deben diligenciar las siguientes tres variables tipo lista, acorde a las respectivas opciones desplegadas.



➤ **Tipo de deuda**
Se escoge el tipo de deuda acorde a las opciones presentadas.

CODIGO	Descripción
1	INTERNA
2	EXTERNA
5	NO APLICA

➤ **Tipo de operación**
Se escoge el tipo de operación acorde a las opciones presentadas.

CODIGO	Descripción
1	INTERESES
2	AMORTIZACIÓN
3	COMISIONES Y OTROS
5	NO APLICA

➤ Fuente de recursos:
seleccione las fuentes de financiación que tienen que ver con los recursos de SGP-APSB

Código	Descripción
100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 4% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE IMPOSICIÓN DE CATEGORÍA I, ETI
101	INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA: INGRESOS PROPIOS
102	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR-SALDOS NO EJECUTADOS AGENCIAS ANTERIORES Y RENTEGROS
103	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR ONCE DOCEAÑAS AGENCIA ACTUAL MAS ULTIM DOCEAÑAS AGENCIA ANTERIOR
104	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS
105	SGP RENTEGROS - SALDOS NO EJECUTADOS AGENCIAS ANTERIORES Y RENTEGROS
106	SGP RENTEGROS ONCE DOCEAÑAS AGENCIA ACTUAL MAS ULTIM DOCEAÑAS AGENCIA ANTERIOR
107	SGP RENTEGROS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS
108	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO-SALDOS NO EJECUTADOS AGENCIAS ANTERIORES
109	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOCE DOCEAÑAS AGENCIA ACTUAL
110	SGP EDUCACIÓN CANCELACIONES SALDOS NO EJECUTADOS AGENCIAS ANTERIORES Y RENTEGROS
111	SGP EDUCACIÓN CANCELACIONES DOCE DOCEAÑAS AGENCIA ACTUAL
112	SGP EDUCACIÓN CALIDAD-SALDOS NO EJECUTADOS AGENCIAS ANTERIORES
113	SGP EDUCACIÓN CALIDAD- RENTEGROS
114	SGP EDUCACIÓN CALIDAD DOCE DOCEAÑAS AGENCIA ACTUAL
115	SGP EDUCACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS
116	SGP SALDO-SALDOS NO EJECUTADOS AGENCIAS ANTERIORES Y RENTEGROS
117	SGP SALDO- RENDIMIENTOS FINANCIEROS
118	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-SALDOS NO EJECUTADOS AGENCIAS ANTERIORES Y RENTEGROS
119	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO- ONCE DOCEAÑAS AGENCIA ACTUAL MAS ULTIM DOCEAÑAS AGENCIA ANTERIOR
120	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO- RENDIMIENTOS FINANCIEROS
121	SGP APSE-IMPACTOS DE CARACTERÍSTICAS DEMAGNÉTICAS

➤ De este reporte se extrae la información de las siguientes variables:

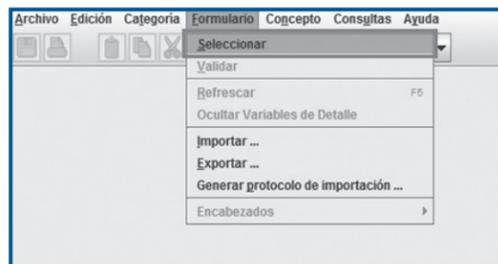
Tabla 15. Variables de pagos Categoría FUT Servicio de la Deuda
Presupuesto inicial (pesos)
Presupuesto definitivo (pesos)
Compromisos (pesos)
Obligaciones (pesos)
Pagos (pesos)

Fuente: Variables Categoría FUT Servicio de la Deuda Agua Potable y Saneamiento Básico.

2.4 Categoría de FUT Reservas

Reporte Reservas Presupuestales

➤ Ingrese al formulario por la opción Formulario/ Seleccionar.

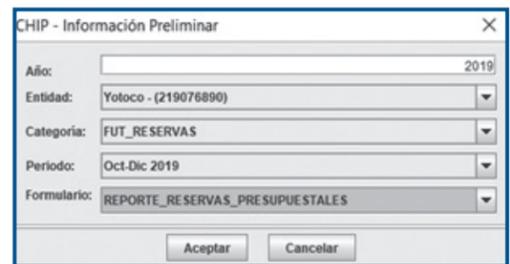


➤ Haga clic en "Aceptar" para iniciar con el diligenciamiento del formulario.

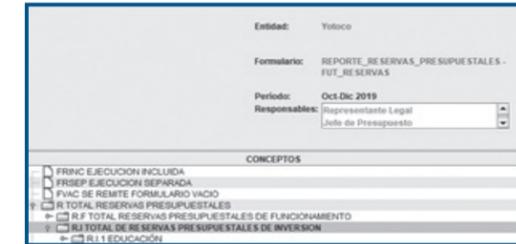
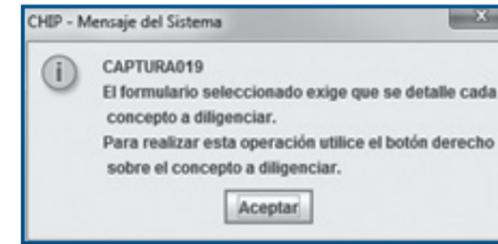
Este formulario está diseñado para registrar información sobre las reservas presupuestales en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

¿Cómo diligenciar el formulario?

➤ El sistema le presentará una ventana en la cual debe seleccionar la información preliminar de cada filtro.



➤ Aquí queda cargado el formulario y disponible para su diligenciamiento con sus respectivas variables

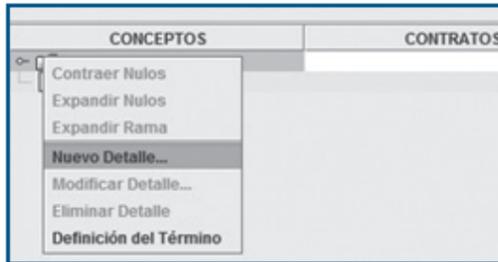


➤ Para diligenciar los conceptos de Reserva referentes al reporte del SGP-APSB debe buscar los siguientes conceptos:

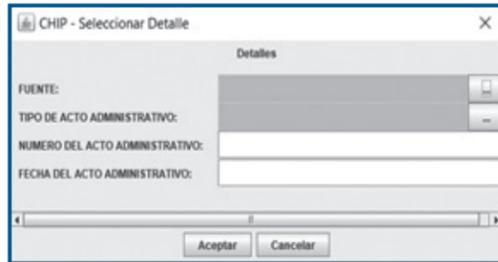
Tabla 16. Conceptos de Gastos Categoría FUT Reservas.		
Código	Nombre	Descripción
R.I	Total de reservas presupuestales de inversión	Sumatoria de las reservas presupuestales de inversión.
R.I.3	Agua Potable y Saneamiento Básico (sin incluir proyectos de VIS)	Reservas por gastos orientados al desarrollo de actividades y proyectos para asegurar el acceso con calidad de la población al servicio de agua potable y saneamiento básico.
R.I.3.10	Servicio de acueducto	Reservas por recursos destinados por la entidad territorial para proveer de agua apta para el consumo humano a los habitantes, incluida conexión, medición y actividades complementarias de captación de agua, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y transporte.
R.I.3.11	Servicio de alcantarillado	Reservas por recursos para construcción y optimización de sistemas para recolección de residuos líquidos y/o aguas lluvias mediante tuberías y conductos y la financiación de actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de residuos.
R.I.3.12	Servicio de aseo	Reservas por recursos destinados por la entidad territorial para financiar actividades de recolección de los residuos sólidos, así como las complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos.
R.I.3.13	Transferencia a los Planes Deptales. de Agua por inversión	Reservas por recursos transferidos al Plan Departamental de Agua para ser ejecutados en inversión, de conformidad con el esquema adoptado por el respectivo departamento según los lineamientos de la política nacional.
R.I.3.15	Pago de pasivos laborales	Reservas por recursos del sistema general de participaciones del departamento destinados a cofinanciar el pago de pasivos laborales en el marco del plan departamental de agua de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 10 de la ley 1176 de 2007.
R.I.3.16	Municipios descertificados	Reservas por municipios que pierden competencia para asegurar la prestación de los servicios, administrar los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico. Dichas competencias las asume el respectivo departamento.

Fuente: Conceptos Categoría FUT Reservas Agua Potable y Saneamiento Básico.

El sistema le presentará el formulario REPORTE RESERVAS, el cual está conformado por 8 variables. Para habilitar la fila de diligenciamiento, haga clic con el botón derecho del mouse en el concepto a diligenciar y seleccione la opción “Nuevo detalle”.



Se deben diligenciar las siguientes tres variables tipo lista, acorde a las respectivas opciones desplegadas.



Fuente de recursos
 Seleccione las fuentes de financiación que tienen que ver con los recursos de SGP-APSB



Tipo de Acto Administrativo
 Se escoge el tipo de operación acorde a las opciones presentadas.



De este reporte se extrae la información de las siguientes variables:

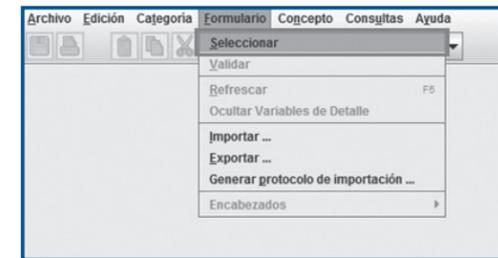
Número del acto administrativo	Fecha del acto administrativo	Valor de reservas constituidas (pesos)	Obligaciones por reservas presupuestales (pesos)	Pagos (pesos)
--------------------------------	-------------------------------	--	--	---------------

Fuente: Variables Categoría FUT Reservas Agua Potable y Saneamiento Básico.

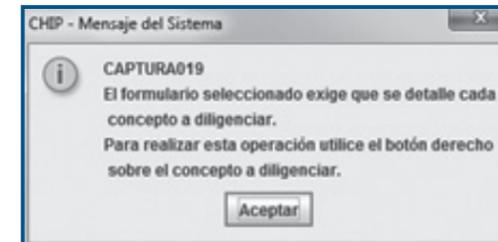
2.5 Categoría de FUT vigencias futuras

Ejecución

Ingrese al formulario por la opción Formulario/ Seleccionar.



Haga clic en “Aceptar” para iniciar con el diligenciamiento del formulario.



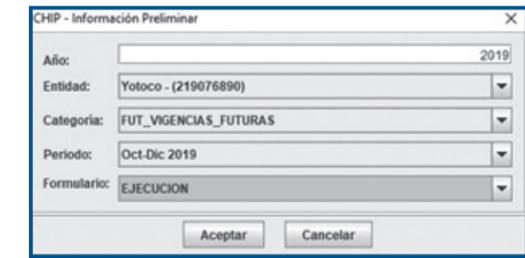
Para diligenciar los conceptos de Vigencias Futuras referentes al reporte del SGP-APSB debe buscar los siguientes conceptos:

Código	Nombre	Descripción
V	Total de vigencias futuras	Total de vigencias futuras.
V.I.3	Agua Potable y Saneamiento Básico (sin incluir proyectos de VIS)	Agua Potable y Saneamiento Básico (sin incluir proyectos de VIS).
V.I.3.10	Servicio de acueducto	Servicio de acueducto.
V.I.3.11	Servicio de alcantarillado	Servicio de alcantarillado.

Este formulario está diseñado para registrar información sobre las Vigencias Futuras en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

¿Cómo diligenciar el formulario?

El sistema le presentará una ventana en la cual debe seleccionar la información preliminar de cada filtro.



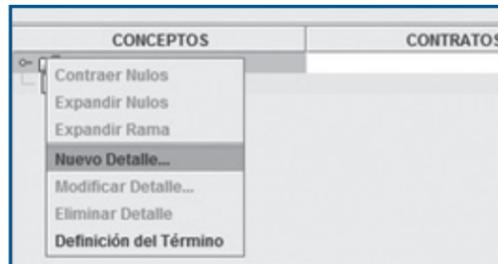
Aquí queda cargado el formulario y disponible para su diligenciamiento con sus respectivas variables



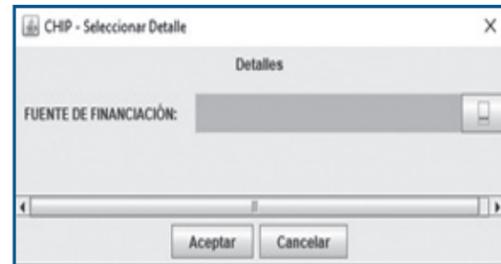
Código	Nombre	Descripción
V.I.3.12	Servicio de aseo	Servicio de aseo.
V.I.3.13	Transferencia a los Planes Departamentales de Agua por inversión	Transferencia para inversión.
V.I.3.15	Pago de pasivos laborales	Pago de pasivos laborales.
V.I.3.16	Municipios descertificados	Municipios descertificados.

Fuente: Conceptos Categoría FUT Vigencias Futuras Agua Potable y Saneamiento Básico

El sistema le presentará el formulario EJECUCION_FUT_VIGENCIAS_FUTURAS, el cual está conformado por 4 variables. Para habilitar la fila de diligenciamiento, haga clic con el botón derecho del mouse en el concepto a diligenciar y seleccione la opción “Nuevo detalle”.



Se deben diligenciar las siguientes tres variables tipo lista, acorde a las respectivas opciones desplegables.



Fuente de financiación
 Seleccione las fuentes de financiación que tienen que ver con los recursos de SGP-APSB

Código	Descripción
000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 4% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE IMPUESTOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6
001	INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA- RECURSOS PROPIOS
002	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA ANTERIORES Y PRETÉRITAS
003	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR
004	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR RENOVIMIENTOS FINANCIEROS
005	SGP ALIENACIONES- SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA ANTERIORES Y PRETÉRITAS
006	SGP ALIENACIONES ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR
007	SGP ALIENACIONES- RENOVIMIENTOS FINANCIEROS
008	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA ANTERIORES
009	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO- RENOVIMIENTOS
010	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL
011	SGP EDUCACIÓN CANCELACIONES SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA ANTERIORES Y PRETÉRITAS
012	SGP EDUCACIÓN CANCELACIONES DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL
013	SGP EDUCACIÓN CALIDAD- SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA ANTERIORES
014	SGP EDUCACIÓN CALIDAD- RENOVIMIENTOS
015	SGP EDUCACIÓN CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL
016	SGP EDUCACIÓN RENOVIMIENTOS FINANCIEROS
017	SGP SALDO SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA ANTERIORES Y PRETÉRITAS
018	SGP SALDO ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR
019	SGP SALDO- RENOVIMIENTOS FINANCIEROS
020	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO- SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA ANTERIORES Y PRETÉRITAS
021	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO- ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR
022	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO- RENOVIMIENTOS FINANCIEROS
023	SGP APSEB INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD

De este reporte se extrae la información de las siguientes variables:

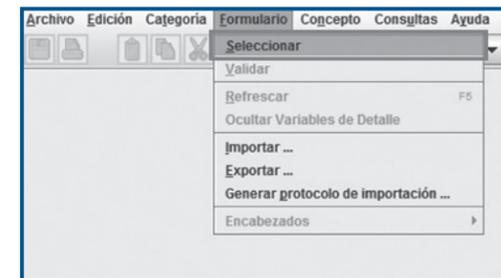
Compromisos (pesos)
Obligaciones (pesos)
Pagos (pesos)

Fuente: Variables Categoría FUT Vigencias Futuras Agua Potable y Saneamiento Básico.

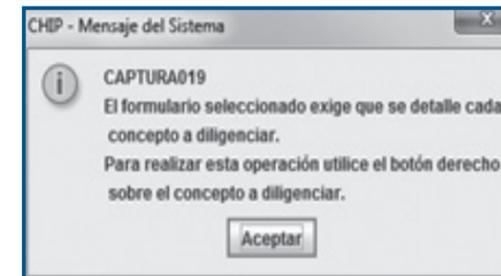
2.6 Categoría de FUT Cuentas por Pagar

Reporte cuentas por pagar

Ingrese al formulario por la opción Formulario/ Seleccionar.



Haga clic en “Aceptar” para iniciar con el diligenciamiento del formulario.



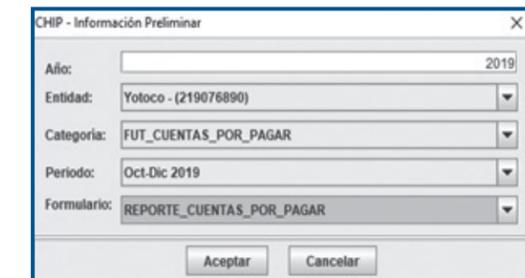
Para diligenciar los conceptos de Cuentas por Pagar referentes al reporte del SGP-APSB debe buscar los siguientes conceptos:

Código	Nombre	Descripción
CP	Total de cuentas por pagar	Total de cuentas por pagar.
CP.I	Total inversión	Total inversión.

Este formulario está diseñado para registrar información sobre las Cuentas por Pagar en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

¿Cómo diligenciar el formulario?

El sistema le presentará una ventana en la cual debe seleccionar la información preliminar de cada filtro.



Aquí queda cargado el formulario y disponible para su diligenciamiento con sus respectivas variables

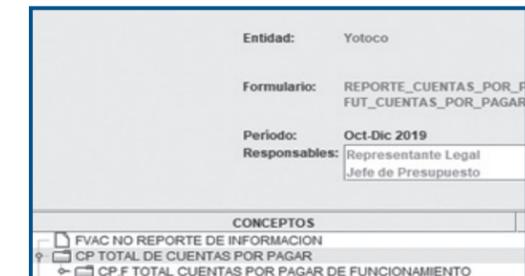


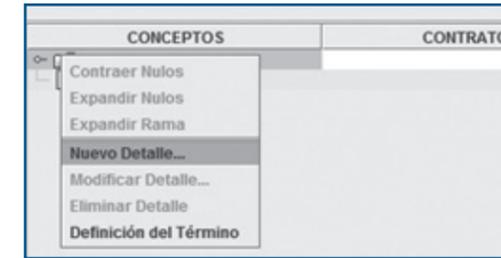
Tabla 20. Conceptos de ejecución Categoría FUT Cuentas por Pagar		
Código	Nombre	Descripción
CP.I.3	Agua Potable y Saneamiento Básico (sin incluir proyectos de vis)	Agua Potable y Saneamiento Básico (sin incluir proyectos de vis).
CP.I.3.10	Servicio de acueducto	Agua apta para el consumo humano a los habitantes incluida conexión, medición y actividades complementarias de captación de agua, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y transporte.
CP.I.3.10.1	Acueducto – captación	Agua de fuentes de abastecimiento como embalse, presa, bocatoma subterránea y/o superficial, pozo profundo, estación de bombeo, etc., y para captación de agua subterránea.
CP.I.3.10.2	Acueducto – aducción	Componentes de transporte de agua cruda desde su captación hasta la planta de potabilización: tubería flujo libre o presión, túnel, viaducto, anclaje, canal, cámara rompe presión, tanque de almacenamiento, etc. y pretratamiento.
CP.I.3.10.3	Acueducto – almacenamiento	Estructuras (tanques, cámaras, etc) y sistemas destinados a depositar para el almacenamiento, un determinado volumen de agua para cubrir picos horarios, la demanda de la población, o para atención de imprevistos y/o emergencias.
CP.I.3.10.4	Acueducto – tratamiento	Purificación de agua: desarenador, microtamizado, remoción de grasa y aceite, coagulación de mezcla, floculación, sedimentación, filtración, desinfección, estabilización ablandamiento, desferrización, desmanganización y flotación.
CP.I.3.10.5	Acueducto – conducción	Componentes para transportar el agua desde la planta de potabilización hasta el sistema de distribución (estación de bombeo, equipos de bombeo, túneles, tuberías a presión y accesorios).
CP.I.3.10.6	Acueducto – macromedición	Proyectos orientados a instalar macromedidores en la red de distribución, para totalizar la cantidad de agua que ha sido tratada en una planta de tratamiento y la que está siendo transportada por la red de distribución.
CP.I.3.10.7	Acueducto – distribución	Tubería, accesorios y estructuras que conducen el agua desde tanques de almacenamiento o plantas de tratamiento hasta puntos de consumo. los tanques de almacenamiento y compensación pueden contener estaciones y equipo de bombeo.
CP.I.3.10.8	Acueducto – micromedición	Proyectos orientados a instalar medidores de consumo del servicio de acueducto, destinados a conocer la cantidad de agua consumida en un determinado período de tiempo por cada suscriptor de un sistema de acueducto.
CP.I.3.10.9	Acueducto – índice de agua no contabilizada	Financiación de programas de reducción del índice de agua no contabilizada.

Tabla 20. Conceptos de ejecución Categoría FUT Cuentas por Pagar		
Código	Nombre	Descripción
CP.I.3.10.10	Acueducto – preinversiones y estudios	Fase preliminar de un proyecto de acueducto y que permite mediante la elaboración de estudios y diseños, definir sus características y condiciones técnicas, económicas, financieras, institucionales y sociales.
CP.I.3.10.11	Acueducto – interventoría	Controlar, realizar seguimiento, asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de un contrato, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes y en las cláusulas estipuladas por el contrato.
CP.I.3.10.12	Acueducto – formulación, implementación y acciones de fortalecimiento para la administración y operación de los servicios.	Formulación, implementación y acciones de fortalecimiento para la administración y operación del servicio de acueducto.
CP.I.3.10.13	Acueducto – subsidios	Subsidios que se otorguen a los estratos sujetos al subsidio de la tarifa del servicio de acueducto.
CP.I.3.11	Servicio de alcantarillado	Construcción y optimización de sistemas para recolección de residuos líquidos y/o aguas lluvias mediante tuberías y conductos y la financiación de actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de estos residuos.
CP.I.3.11.1	Alcantarillado – recolección	Tuberías, colectores, interceptores y estructuras que están destinadas a recolectar, evacuar y disponer las aguas residuales domésticas e industriales, las cuales se conectan a través de una acometida de alcantarillado.
CP.I.3.11.2	Alcantarillado – transporte	Construcción y optimización del sistema de redes, colectores e interceptores para llevar y conducir las aguas residuales desde los hogares, comercio o industria hasta las plantas de tratamiento o medio natural donde se vierten.
CP.I.3.11.3	Alcantarillado – tratamiento	Obras que permiten reducir a niveles convenientes el contenido de materia orgánica de las aguas residuales antes de su vertimiento a un medio natural.
CP.I.3.11.4	Alcantarillado – descarga	Obras superficiales o sumergibles cuya finalidad es la descarga adecuada de las aguas a los cursos receptores.
CP.I.3.11.5	Alcantarillado – preinversiones y estudios	Fase preliminar de un proyecto de alcantarillado que permite mediante la elaboración de estudios y diseños, definir sus características y condiciones técnicas, económicas, financieras, institucionales y sociales.
CP.I.3.11.6	Alcantarillado – interventoría	Controlar, realizar seguimiento, asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de un contrato, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes y en las cláusulas estipuladas por el contrato.
CP.I.3.11.7	Alcantarillado – fortalecimiento institucional	Formulación, implementación y acciones de fortalecimiento para la administración y operación del servicio de alcantarillado.

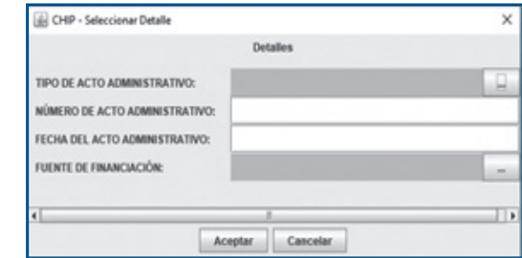
Tabla 20. Conceptos de ejecución Categoría FUT Cuentas por Pagar		
Código	Nombre	Descripción
CP.I.3.11.8	Alcantarillado – subsidios	Subsidios que se otorguen a los estratos sujetos al subsidio de la tarifa del servicio de alcantarillado.
CP.I.3.12	Servicio de aseo	Financiar actividades de recolección de los residuos sólidos, así como las complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos.
CP.I.3.12.1	Aseo- proyecto de tratamiento y aprovechamiento de residuos solidos	Prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original o alguna de utilidad.
CP.I.3.12.2	Aseo- maquinaria y equipos	Equipo pesado para la compactación de residuos como: buldózer, pata de cabra, retroexcavadora y volquetas; así como para el monitoreo geotécnico de la masa de residuos como inclinómetros y piezómetros de hilo vibrátil.
CP.I.3.12.3	Aseo- disposición final	Lugar de disposición definitiva de desechos sólidos incluye: construcción, costos administrativos, adecuación del terreno, construcción de vías internas, manejo de aguas lluvias y construcción del sistema de tratamiento de lixiviados.
CP.I.3.12.4	Aseo- preinversión y estudios	Financiación de la fase preliminar de un proyecto de aseo que permite mediante la elaboración de estudios y diseños, definir sus características y condiciones técnicas, económicas, financieras, institucionales y sociales.
CP.I.3.12.5	Aseo-interventoría	Pago a una persona que controla, hace seguimiento, asegura la correcta ejecución y cumplimiento de un contrato, dentro de las normas vigentes y las cláusulas estipuladas por el contrato.
CP.I.3.12.6	Aseo-fortalecimiento institucional	Formulación, implementación y acciones de fortalecimiento para la administración y operación del servicio de aseo.
CP.I.3.12.7	Aseo- subsidios.	Financiar los subsidios que se otorguen a los estratos sujetos al subsidio de la tarifa del servicio de aseo.
CP.I.3.13	Transferencia pda inversión	Inversión, de conformidad con el esquema adoptado por el respectivo departamento según los lineamientos de la política nacional.
CP.I.3.15	Pago de pasivos laborales	Cofinanciar el pago de pasivos laborales en el marco del plan departamental de agua de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 10 de la ley 1176 de 2007.
CP.I.3.16	Municipios descertificados	Municipios que pierden competencia para asegurar la prestación de los servicios, administrar los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico. Dichas competencias las asume el respectivo departamento.
CP.I.3.17	Pago de déficit de inversión en agua potable y saneamiento básico	Pago de déficit de inversión en el sector agua potable y saneamiento básico.

Fuente: Conceptos Categoría FUT Cuentas por Pagar Agua Potable y Saneamiento Básico.

El sistema le presentará el formulario REPORTE_CUENTAS_POR_PAGAR, el cual está conformado por 6 variables. Para habilitar la fila de diligenciamiento, haga clic con el botón derecho del mouse en el concepto a diligenciar y seleccione la opción “Nuevo detalle”.



Se deben diligenciar las siguientes tres variables tipo lista, acorde a las respectivas opciones desplegables.



1. Tipo de Acto Administrativo
Se escoge el tipo de Acto Administrativo acorde a las opciones presentadas.

CODIGO	DESCRIPCION
1	ORDENANZA
2	ACUERDO MUNICIPAL
3	DECRETO
4	RESOLUCION
5	OTRO TIPO ACTO ADMIN
6	NO APLICA

2. Número del Acto Administrativo
Número del Acto Administrativo respectivo

3. Fecha del Acto Administrativo
Fecha del Acto Administrativo respectivo en formato dd-mm-aaaa

4. Fuente de financiación
Seleccione las fuentes de financiación que tienen que ver con los recursos de SGP-APSB

CODIGO	DESCRIPCION
00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 40% DE LIBRE DESTINACION DE PROPOSITO GENERAL DE MPDS DE CATEGORIA 4 Y 5
10	INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA- RECURSOS PROPIOS
20	SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS
30	SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEANAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEANAS VIGENCIA ANTERIOR
40	SGP ALIMENTACION ESCOLAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS
50	SGP RIBERENOS- SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS
60	SGP RIBERENOS ONCE DOCEANAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEANAS VIGENCIA ANTERIOR
70	SGP RIBERENOS- RENDIMIENTOS FINANCIEROS
80	SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES
90	SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO - REINTEGROS
00	SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO DOCEANAS VIGENCIA ACTUAL
10	SGP EDUCACION CANCELACIONES SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS
20	SGP EDUCACION CANCELACIONES DOCEANAS VIGENCIA ACTUAL
30	SGP EDUCACION CALIDAD- SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES
40	SGP EDUCACION CALIDAD- REINTEGROS
50	SGP EDUCACION CALIDAD DOCEANAS VIGENCIA ACTUAL
60	SGP EDUCACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS
70	SGP SALDO- SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS
80	SGP SALDO ONCE DOCEANAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEANAS VIGENCIA ANTERIOR
90	SGP SALDO- RENDIMIENTOS FINANCIEROS
00	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO- SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS
10	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO- ONCE DOCEANAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEANAS VIGENCIA ANTERIOR
20	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO- RENDIMIENTOS FINANCIEROS
30	SGP APSB MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS (DEPARTAMENTOS)

De este reporte se extrae la información de las siguientes variables:

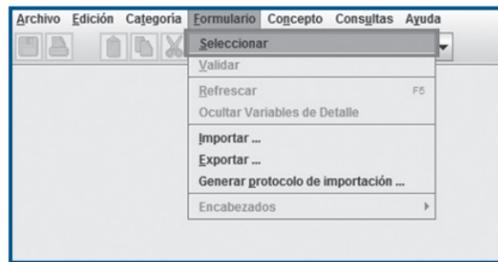
Valor cuentas por pagar (pesos)	Pagos (pesos)
---------------------------------	---------------

Fuente: Variables Categoría FUT Cuentas por Pagar Agua Potable y Saneamiento Básico.

2.7 Categoría de FUT Registros Presupuestales

Registros presupuestales

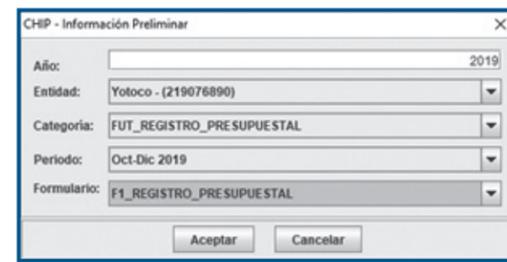
➤ Ingrese al formulario por la opción Formulario/ Seleccionar.



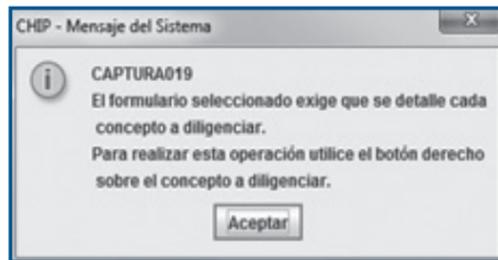
Este formulario está diseñado para registrar información sobre los Registros Presupuestales en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

¿Cómo diligenciar el formulario?

➤ El sistema le presentará una ventana en la cual debe seleccionar la información preliminar de cada filtro.



➤ Haga clic en "Aceptar" para iniciar con el diligenciamiento del formulario.



➤ Aquí queda cargado el formulario y disponible para su diligenciamiento con sus respectivas variables

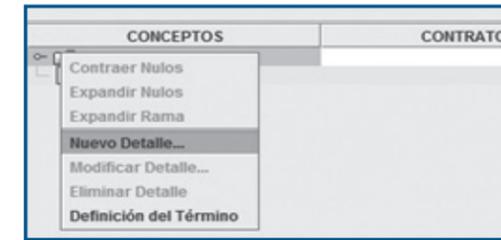


➤ Para diligenciar los conceptos de Registros Presupuestales referentes al reporte del SGP-APSB debe buscar el siguiente concepto:

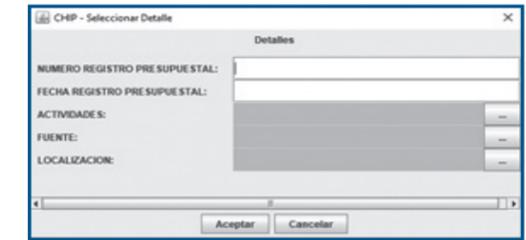
Registro	Numero de registro presupuestal
	Especificar el número del registro presupuestal asignado al contrato, orden o proceso.

Fuente: Registros Presupuestales Categoría FUT Registros Presupuestales Agua Potable y Saneamiento Básico.

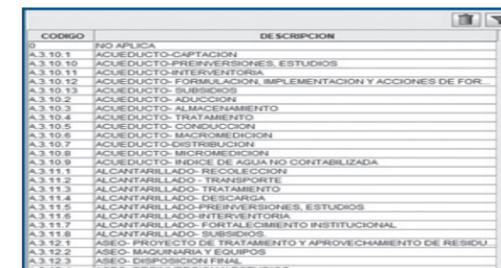
➤ El sistema le presentará el formulario Servicio_Registro_Presupuestal, el cual está conformado por 8 variables. Para habilitar la fila de diligenciamiento, haga clic con el botón derecho del mouse en el concepto a diligenciar y seleccione la opción "Nuevo detalle".



➤ Se deben diligenciar las siguientes tres variables tipo lista, acorde a las respectivas opciones desplegables.



➤ Se escoge el tipo de Actividades acorde a las opciones presentadas.



➤ Seleccione las fuentes de financiación. Solo con fuente SGP-APSB (280,290,300)



➤ Se escoge el tipo de localización acorde a las opciones presentadas.

CODIGO	DESCRIPCION
0	NO APLICA
1	URBANO
2	CENTRO POBLADO
3	RURAL DISPERSO

➤ De este reporte se extrae la información de las siguientes variables:

Variable	Valor
Numero contrato/orden/proceso	Tipo contrato
Modalidad de contratación	Objeto
Valor con cargo a SGP APSB (pesos)	Valor total contrato (pesos)
Estado de ejecución	Nombre contratista
Identificación contratista	Plazo(unidad)

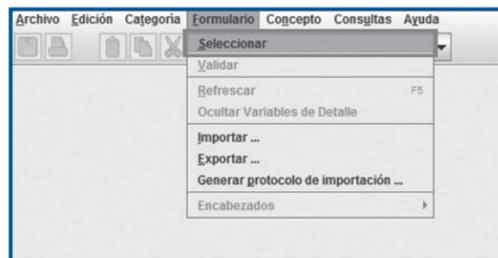
Fuente: Variables Categoría FUT Registros Presupuestales Agua Potable y Saneamiento Básico.

2.8 Categoría de FUT Cierre Fiscal

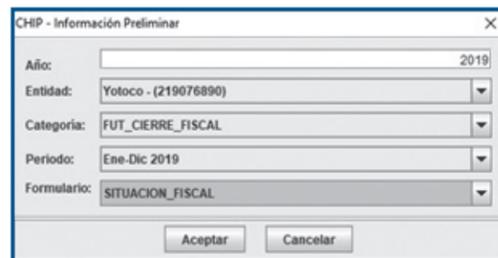
Situación Fiscal



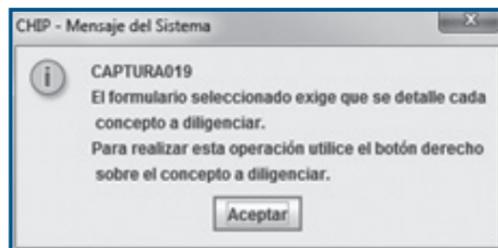
Ingrese al formulario por la opción Formulario/ Seleccionar.



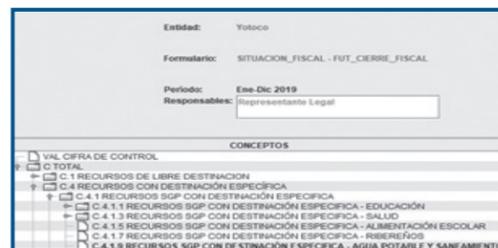
El sistema le presentará una ventana en la cual debe seleccionar la información preliminar de cada filtro.



Haga clic en "Aceptar" para iniciar con el diligenciamiento del formulario.



Aquí queda cargado el formulario y disponible para su diligenciamiento con sus respectivas variables



Para diligenciar los conceptos de Cierre Fiscal referentes al reporte del SGP-APSB debe buscar el siguiente concepto:

Código	Nombre	Descripción
C	Total	Saldo total de disponibilidades de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4	Recursos con destinación específica	Saldo de disponibilidades de recursos con destinación específica de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.

Este formulario está diseñado para registrar información sobre el Cierre Fiscal y en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, y se diligencia al FINAL DE LA VIGENCIA

¿Cómo diligenciar el formulario?

Código	Nombre	Descripción
C.4.1	Recursos SGP con destinación específica	Saldo de disponibilidades de recursos SGP con destinación específica de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.9	Recursos SGP con destinación específica - agua potable y saneamiento básico	Saldo de disponibilidades de recursos SGP con destinación específica - agua potable y saneamiento básico de exigibilidades o de reservas constituidas con cargo a ellos.
C.4.1.9.1	Pertencientes a la entidad territorial	Saldo de disponibilidades de SGP APSB pertenecientes a la entidad territorial
C.4.1.9.2	De municipios descertificados	Saldo de disponibilidades de SGP APSB administrados por el departamento y pertenecientes a los municipios de su jurisdicción descertificados por el MVCT.

Fuente: Conceptos Categoría FUT Cierre Fiscal Agua Potable y Saneamiento Básico.



De este reporte se extrae la información de las siguientes variables:

Saldo en caja y bancos (pesos)	Saldo en encargos fiduciarios (pesos)	Inversiones temporales (pesos)	Total disponibilidades (pesos)	Recursos de terceros (pesos)	Cheques no cobrados (pesos)
Cuentas por pagar de la vigencia (pesos)	Cuentas por pagar de vigencias anteriores (pesos)	Otras exigibilidades (pesos)	Reservas presupuestales (pesos)	Total exigibilidades y reservas (pesos)	Superávit o déficit (pesos)

Fuente: Variables Categoría FUT Cierre Fiscal Agua Potable y Saneamiento Básico.

2.9 Categoría de FUT Deuda Pública

Esta información es reportada por todas las entidades territoriales del país teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1536 de 2016 referente al FUT. En esta Categoría de información, reportan la deuda adquirida con recursos de SGP APSB por cada una de las entidades territoriales al cierre de la vigencia; para este trabajo, solo se analiza los conceptos con los que se puede financiar el sector de agua potable y saneamiento bá-

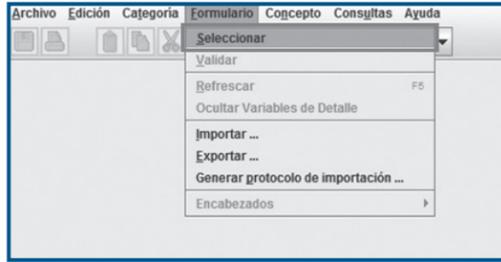
sico en lo referente a los recursos de destinación específica definidos en el Sistema General de Participaciones, remitiendo la información en tres (3) formularios:

Créditos

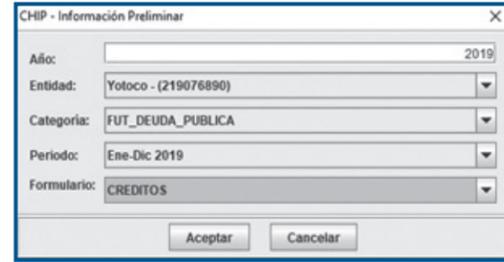
Este formulario está diseñado para registrar información sobre la Deuda Pública y en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, y se diligencia al FINAL DE LA VIGENCIA

¿Cómo diligenciar el formulario?

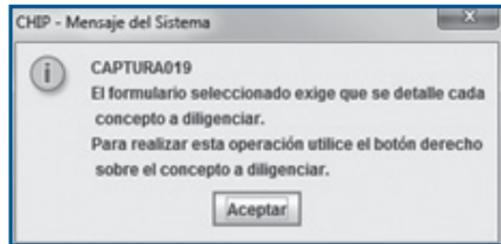
➤ Ingrese al formulario por la opción Formulario/ Seleccionar.



➤ El sistema le presentará una ventana en la cual debe seleccionar la información preliminar de cada filtro.



➤ Haga clic en "Aceptar" para iniciar con el diligenciamiento del formulario.



➤ Aquí queda cargado el formulario y disponible para su diligenciamiento con sus respectivas variables



➤ Para diligenciar los conceptos de Deuda Pública referentes al reporte del SGP-APSB debe buscar el siguiente concepto:

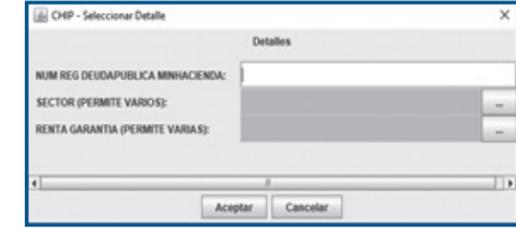
Código	Nombre
DP	Información Créditos

Fuente: Conceptos Categoría FUT Deuda Pública Agua Potable y Saneamiento Básico.

➤ El sistema le presentará el formulario CREDITOS, el cual está conformado por 32 variables. Para habilitar la fila de diligenciamiento, haga clic con el botón derecho del mouse en el concepto a diligenciar y seleccione la opción "Nuevo detalle".

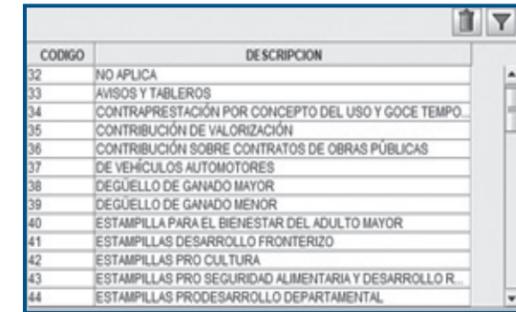
➤ Se deben diligenciar las siguientes tres variables tipo lista, acorde a las respectivas opciones desplegadas.

Número de Registro Deuda Pública Ministerio de Hacienda y Crédito Público



➤ Se escoge el tipo de Sector acorde a las opciones presentadas.

➤ Se escoge el tipo de Renta Garante acorde a las opciones presentadas.



➤ De este reporte se extrae la información de las siguientes variables:

Número de registro de deuda publica en MinHacienda	Sector (permite varios)	Renta garantía (permite varias)	Tipo de deuda	Descripción objeto proyecto	Entidad financiera o INFIS
Fecha firma del contrato	Reestructurada	Fecha de reestructuración	Moneda	Monto aprobado moneda crédito (pesos)	Monto aprobado (pesos)
Valor desembolsado cierre vigencia (pesos)	Plazo(unidad)	Periodo de gracia(unidad)	Periodo de vencimiento(unidad)	Tipo tasa interés	Tasa o porcentaje adicional o puntos (porcentaje)
Valor pignorado (pesos)	Porcentaje de pignoración (porcentaje)	Porcentaje garantizado nación (porcentaje)	Saldo cierre vigencia anterior (pesos)	Desembolsos en la vigencia (pesos)	Intereses pagados en la vigencia (pesos)
Comisiones pagadas vigencia (pesos)	Amortizaciones pagadas vigencia (pesos)	Intereses proyectos siguiente vigencia (pesos)	Saldo deuda cierre vigencia actual (pesos)	2019 (pesos)	2020 (pesos)

Fuente: Variables Categoría FUT Deuda Pública Agua Potable y Saneamiento Básico.

Créditos por sector

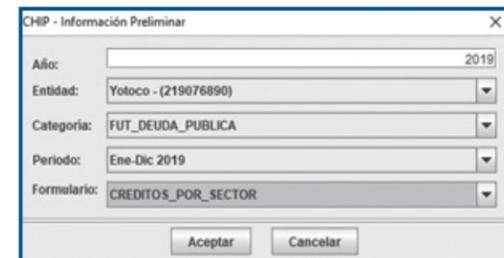
Este formulario está diseñado para registrar información sobre la Deuda Pública y en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, y se diligencia al FINAL DE LA VIGENCIA

¿Cómo diligenciar el formulario?

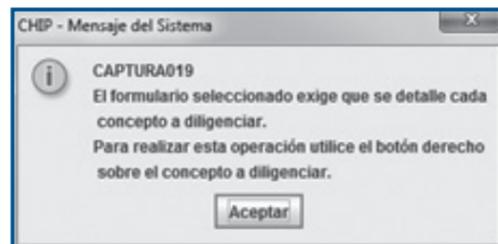
➤ Ingrese al formulario por la opción Formulario/ Seleccionar.



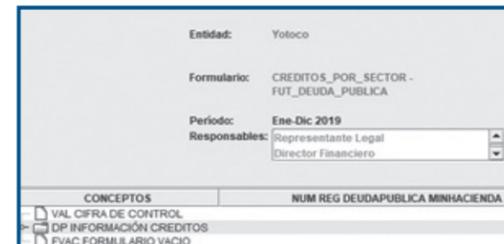
➤ El sistema le presentará una ventana en la cual debe seleccionar la información preliminar de cada filtro.



➤ Haga clic en "Aceptar" para iniciar con el diligenciamiento del formulario.



➤ Aquí queda cargado el formulario y disponible para su diligenciamiento con sus respectivas variables.

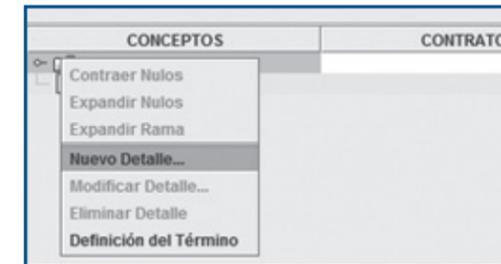


➤ Para diligenciar los conceptos de Deuda Pública referentes al reporte del SGP-APSB debe buscar el siguiente concepto:

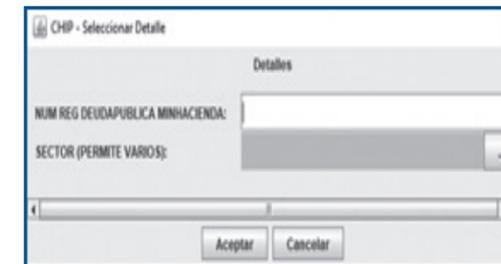
Tabla 28. Conceptos de Deuda Pública Categoría FUT Deuda Pública	
Código	Nombre
DP	Información Creditos

Fuente: Conceptos Categoría FUT Deuda Pública Agua Potable y Saneamiento Básico.

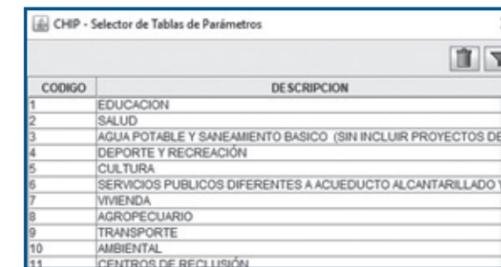
➤ A continuación, podrá observar un ejemplo en el diligenciamiento de un concepto de Deuda Pública de SGP-APSB:



➤ El sistema le presentará el formulario CREDITOS, el cual está conformado por 4 variables. Para habilitar la fila de diligenciamiento, haga clic con el botón derecho del mouse en el concepto a diligenciar y seleccione la opción "Nuevo detalle".



➤ Se deben diligenciar las siguientes tres variables tipo lista, acorde a las respectivas opciones desplegadas.



1. Número de Registro Deuda Pública Ministerio de Hacienda y Crédito Público
2. Se escoge el tipo de Sector acorde a las opciones presentadas.

➤ De este reporte se extrae la información de las siguientes variables:

Tabla 29. Variables de Crédito por Sector Categoría FUT Deuda Pública	
Descripción objeto proyecto	Porcentaje de participación (porcentaje)

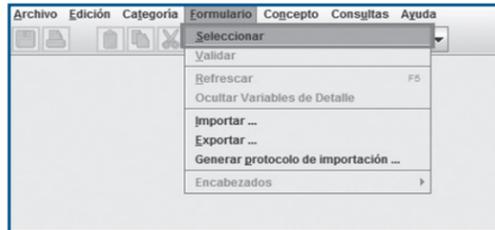
Fuente: Variables Categoría FUT Deuda Pública Agua Potable y Saneamiento Básico.

Renta Pignorada

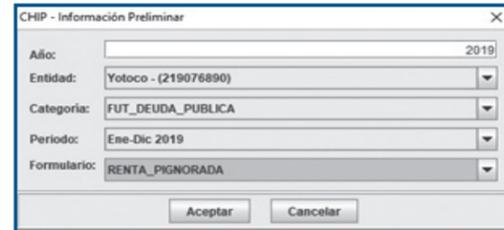
Este formulario está diseñado para registrar información sobre la Deuda Pública y en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, y se diligencia al FINAL DE LA VIGENCIA

¿Cómo diligenciar el formulario?

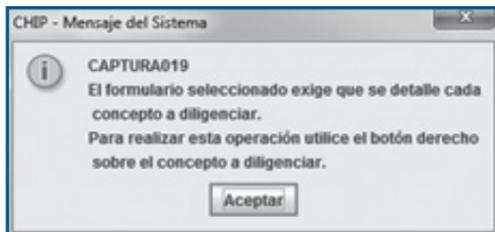
➤ Ingrese al formulario por la opción Formulario/ Seleccionar.



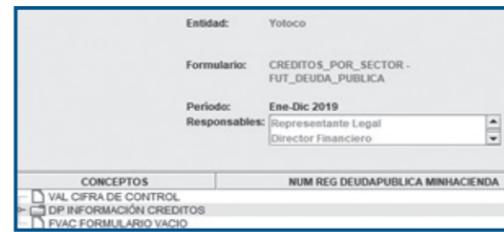
➤ El sistema le presentará una ventana en la cual debe seleccionar la información preliminar de cada filtro.



➤ Haga clic en "Aceptar" para iniciar con el diligenciamiento del formulario.



➤ Aquí queda cargado el formulario y disponible para su diligenciamiento con sus respectivas variables

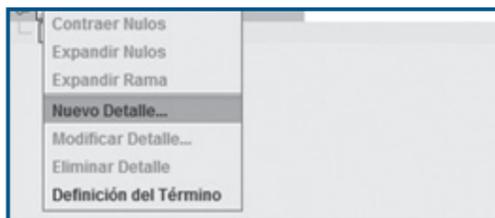


➤ Para diligenciar los conceptos de Deuda Pública referentes al reporte del SGP-APSB debe buscar el siguiente concepto:

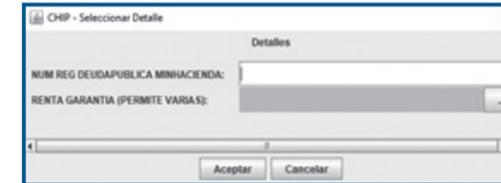
Codigo	Nombre
DP	Información Créditos

Fuente: Conceptos Categoría FUT Deuda Pública Agua Potable y Saneamiento Básico.

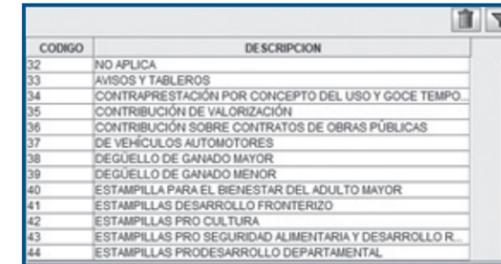
➤ A continuación, podrá observar un ejemplo en el diligenciamiento de un concepto de Deuda Pública de SGP-AGPS:



➤ El sistema le presentará el formulario CREDITOS, el cual está conformado por 4 variables. Para habilitar la fila de diligenciamiento, haga clic con el botón derecho del mouse en el concepto a diligenciar y seleccione la opción "Nuevo detalle".



➤ Se deben diligenciar las siguientes tres variables tipo lista, acorde a las respectivas opciones desplegables.



1. Número de Registro Deuda Pública Ministerio de Hacienda y Crédito Público
2. Se escoge el tipo de Renta Garantizada acorde a las opciones presentadas.

➤ De este reporte se extrae la información de las siguientes variables:

Valor pignorado (pesos)	Porcentaje de pignoración (porcentaje)
-------------------------	--

Fuente: Variables Categoría FUT Deuda Pública Agua Potable y Saneamiento Básico.

➤

3 Importante tener en cuenta

Al momento de diligenciar los formularios de las diferentes Categorías es importante tener en cuenta para la posterior evaluación de los indicadores lo siguiente:

Categoría FUT Ingresos		
Recursos asignados SGP-APSB (Once Doceavas Vigencia Actual Mas Ultima Doceava Vigencia Anterior)	Debe ser igual	Presupuesto Definitivo SGP APSB Categoría FUT ingresos Concepto TI.A.2.6.2.1.1.5.1
Recaudo efectivo Categoría FUT Ingresos Cuenta TI.A.2.6.2.1.1.5.1	Debe ser igual	Presupuesto Definitivo SGP APSB Concepto TI.A.2.6.2.1.1.5.1

- **Categorías FUT Ingresos y FUT Cierre Fiscal**

Recaudo efectivo Categoría FUT Ingresos Cuenta TI.B.6.2.1.2.1.5.1	Debe ser igual	Superávit reportado Categoría cierre fiscal vigencia anterior Cuenta C.4.1.9.1
---	----------------	--
- **Categorías FUT Cierre Fiscal, FUT Gastos de Inversión y FUT Servicio a la Deuda**

Categ. FUT CIERRE FISCAL Vigencia X1 Código de cuenta: C.4.1.9 Nombre de cuenta: Recursos destinación específica SGP-APSB Concepto: Cuentas por pagar de la vigencia	Debe ser igual	Categ. FUT GASTOS DE INVERSIÓN Categ. FUT SERVICIO DEUDA Vigencia X1 Cálculo de cuentas por pagar: Diferencia entre el valor obligado y pagado con fuente SGP-APSB en las categorías gastos de inversión y servicio a la deuda.
--	----------------	---
- **Categorías FUT Cierre Fiscal y FUT Cuentas por Pagar**

Categ. FUT CIERRE FISCAL Vigencia X0 Código de cuenta: C.4.1.9 Nombre de cuenta: Recursos destinación específica SGP-APSB Concepto: Cuentas por pagar de la vigencia	Debe ser igual	Categ. FUT CUENTAS POR PAGAR Vigencia X1 Concepto: Valor cuentas por pagar Fuente de financiación: 280, 290 y 300
--	----------------	--
- **Categorías FUT Cierre Fiscal y FUT Reservas**

Categ. FUT CIERRE FISCAL Vigencia X0 Código de cuenta: C.4.1.9 Nombre de cuenta: Recursos destinación específica SGP-APSB Concepto: Reservas	Debe ser igual	Categ. FUT RESERVAS Vigencia X1 Concepto: Valor de reservas constituidas Fuente de financiación: 280, 290 y 300
--	----------------	--
- **Categorías FUT Registros Presupuestales**

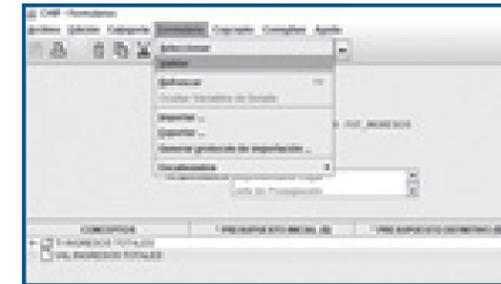
Categ. FUT Registros Presupuestales Sumatoria de los registros presupuestales	No contenga	Actividades discriminadas como no elegibles de gasto.
--	-------------	---

4 Validación

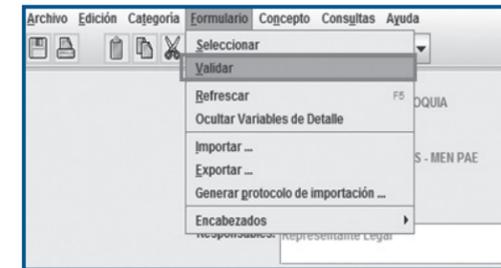
Para poder realizar el envío debe realizar el proceso de validación. La información debe ser la correcta, puesto que las categorías tienen reglas programadas. De no cumplirlas el aplicativo le mostrará errores de validación que deben ser corregidas para continuar con el proceso de transmisión de la información.

¿Cómo realizar la validación?

El proceso de validación se puede realizar de dos maneras:



➤ La primera, cada vez que diligencie un formulario lo puede verificar haciendo clic en el menú principal en la opción formulario/Validar.



➤ La segunda es tener los respectivos formularios diligenciados completamente, los cuales puede validar en el menú principal por la opción Categoría/Validar.

5 Envío

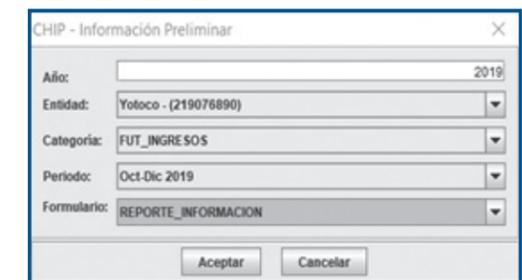
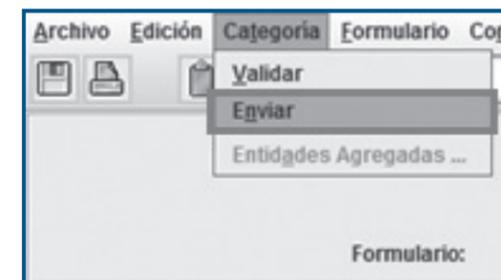
Para realizar el envío debe tener:

1. Totalmente diligenciada la información de los respectivos formularios.
2. Validada la información correctamente de todos formularios.

¿Cómo realizar la transmisión?

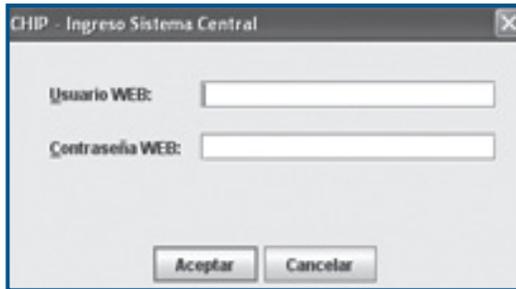
➤ El envío se realiza por el menú principal por la opción de Categoría/Enviar.

➤ El sistema le presentará una ventana en la cual debe seleccionar la información preliminar de cada filtro.

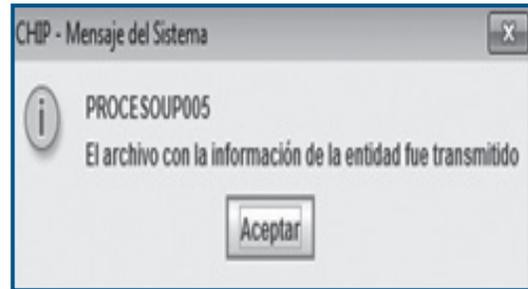




Luego diligencie usuario y contraseña web y haga clic en “Aceptar”.



El sistema presentará un mensaje del envío.



Operaciones recíprocas última doceava

Desde el punto de vista contable, las entidades territoriales y el MVCT deben realizar la conciliación de las operaciones recíprocas, las cuales corresponden a la transacción financiera realizada entre diferentes entes públicos por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, cualquiera sea el nivel y sector al que pertenezcan, en este sentido las transferencias del SGP-APSB se enmarcan en este contexto.

Por lo anterior, la Contaduría General de la Nación (CGN) a través de los Instructivos 001 de 2018 y 001 de 2019 ha establecido que las entidades territoriales reportarán las operaciones recíprocas de los recursos del SGP-APSB, con el MVCT utilizando el código 923272412.

Las entidades que trasfieran y/o reciban recursos del SGP-APSB reconocerán la última doceava del año en el periodo contable al cual corresponda la misma, en cumplimiento del principio de devengo o causación. Adicionalmente, la Contaduría General de la Nación determinó que el ingreso por la última doceava del SGP deberá registrarse en el periodo contable correspondiente a la vigencia fiscal para la cual fueron apropiados los recursos.

